

M U N I C I P A L I D A D**LA CRUZ****ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA # 16-2016**

Celebrada el día 21 de setiembre del año 2016, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Presidente.

Blanca Casares Fajardo Presidente Municipal

Regidores Propietarios.

Marvin Tablada Aguirre Reg. Propietario
Carlos Ugarte Huertas Reg. Propietario
Giselle Bustos Chavarría Reg. Propietaria
Florencio Acuña Ortiz Reg. Propietario

Regidores Suplentes.

Manuel Vargas Chaves Reg. Suplente
Gloria Monestel Monestel Reg. Suplente

Síndicos Propietarios.

Jorge Manuel Alán Fonseca Síndico Propietario
Zeneida Quirós Sindica Propietaria

Secretaria.

Pamela Guevara Salgado Secretaria Municipal

Asesor Legal.

Christian Callejas Escoto Asesor Legal del Concejo Municipal

Alcalde y Vice-alcalde.

Rosa Emilia Molina Martínez Vicealcaldesa Municipal

Invitados.

Daniel Umaña Hernández Periodista Municipal

Ausentes.

Junnier Salazar Tobal	Alcalde Municipal
María Argentina Lara Lara	Reg. Suplente
Dennis Rivera Tapia	Reg. Suplente
Betzabeh Martínez Morales	Síndica Propietaria
Sebastián Víctor Víctor	Síndico Suplente
Reynaldo Fernández Vega	Síndico Suplente
Yeilin Mariel Sánchez Gutiérrez	Reg. Suplente
Mary Casanova López	Síndica Propietaria
Jeannette Ramírez Rodríguez	Síndica Suplente

ARTÍCULO I (PUNTO ÚNICO)**1.- PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017.**

La señora Blanca Rosa Casares Fajardo, Presidenta Municipal, solicito que se pongan en pie, para hacer una breve oración.

ARTÍCULO I (PUNTO ÚNICO)**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017.**

1.- Se conoce acta ordinaria N° 04-2016 celebrada en las instalaciones municipales, el día 12 de setiembre de 2016, firmada por los señores, Carlos Ugarte Huertas, en calidad de presidente de la comisión de hacienda y presupuesto, y el señor Carlos José Martínez Duarte, en calidad de secretario de la comisión de hacienda y presupuesto que literalmente dice:

ARTÍCULO PRIMERO
AJUSTES DE REDACCIÓN DE ACTA N° 03-2016.

1.- El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas; Presidente de Comisión de Hacienda y Presupuestos manifiesta: “Buenas tardes compañeros, en vista que el día de sesión ordinaria del jueves pasado, se nos fue aclarar lo del dictamen de comisión, fue un mal entendido, lo que tenía que hacerse era tomar un acuerdo basado en el dictamen de comisión, que se convocará a sesión extraordinaria a todo el Concejo Municipal, para conocer tanto el dictamen de comisión como el proyecto presupuesto y no aprobar el presupuesto en ese momento, se debe aclarar dicho acuerdo, repito es nada más se envía al Concejo Municipal el dictamen para que se acuerde convocar a sesión Extraordinaria de parte del Concejo para conocer, estudiar y aprobar el presupuesto y Plan Operativo Anual año 2017, y es en esa sesión extraordinaria que el Concejo Municipal le brinda la aprobación al dictamen de comisión o acta si a bien lo tienen, sin embargo compañeros, antes de tomar el acuerdo de aclaración, se incluyeron los perfiles tanto de plazas fijas como la plazas por servicios especiales y profesionales, según oficio que nos remite el señor Alcalde Municipal con los perfiles adjuntos, por lo que debemos incluirlos en el ajuste a esta acta y recomendarle al Concejo Municipal su aprobación, propongo que se incluya en el acuerdo de aprobación de dichas plazas fijas y de servicios especiales y profesionales., ratificando así también los acuerdos tomados por esta Comisión de Hacienda y Presupuestos en el acta N° 03-2016, con la aclaración anterior, todo en acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Por lo tanto, compañeros, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en que se ratifique el acta N° 03-2016, que se incluya como ajuste los perfiles incluidas dentro del Proyecto Presupuesto año 2017, y solicitarle al Concejo Municipal se sirvan aprobarlas.

La señora Blanca Casares Fajardo indica: compañeros yo también estoy de acuerdo, fue un error nuestro indicarles a los compañeros que lo que debía acordarse era la convocatoria a sesión extraordinaria al Concejo Municipal en pleno para conocer, aprobar el presupuesto ordinario y Plan Operativo para el año 2017, y todo lo expuesto por el señor Presidente de Comisión, mi parte definitivamente aprobado y en firme.

Con el agregado anterior los señores miembros de Comisión:

1.- ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de La Cruz, ratifica los siguientes acuerdos de la sesión ordinaria N° 03-2016 de Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de La Cruz, con los ajustes respectivos:

A.- ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de La Cruz, aprueba darle trámite primero a los dos acuerdos municipales (Acuerdo N° III.10 Sesión Ordinaria N° 33-2016 y Acuerdo N° III.22 Sesión Ordinaria N° 33-2016). Posterior el presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual 2017, ya que son parte del presupuesto municipal, y ver la posibilidad de inclusión. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

B.- ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de La Cruz, aprueba y recomienda al Concejo Municipal que el acuerdo donde se crea la plaza fija de Asistente de Auditoría Interna Municipal, sea derogado, por motivos que según estudio exhaustivo no es necesario, por cuanto en el presupuesto ordinario para el año 2017 se incluyeron recursos económicos para la contratación de auditorías externas que serán de utilidad para la auditoría Interna Municipal. En cuanto a los requerimientos presupuestarios para dicha Auditoría Interna ya fueron incluidos en el proyecto presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

C.- ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de La Cruz, aprueba y recomienda inclúyase un aporte de ¢ 25,000,000,00 (veinticinco millones de colones netos), al Colegio de Santa Cecilia de La Cruz Guanacaste, para la construcción de un pabellón educativo, para la instalación e impartir clases de varias materias educativas de suma necesidad e importancia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

2.- ACUERDA: La Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, recomienda y se brinda el dictamen positivo al Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, *aprobar el* Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico año 2017 y Plan Operativo Anual, por un monto de ¢ 4,045,201,997.62 (cuatro mil cuarenta y cinco millones, doscientos un mil novecientos noventa y siete mil colones con sesenta y dos céntimos), tal y como se adjunta, asimismo que se tomen los siguientes acuerdos:

A.- Se ratifica la aprobación de los salarios base a todos a todos los funcionarios municipales en aplicación del percentil 15 de la escala salarial única para el sector municipal, elaborada por la Unión de Gobiernos Locales de conformidad en lo establecido en los artículos 120 y 122 del código municipal y vigente hasta el 31 de diciembre 2016, se incluye la prevención de aumento salarial de un 2.5% en el mes de enero 2017, para el primer semestre y un 2.5% en el mes de julio para el segundo semestre, del 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

B.- Se aprueban los recursos provenientes de la Ley N° 8114 y ley N°9329 por la suma de ₡ 1,108,490,373.00 (Mil ciento ocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y tres netos). Lo anterior según acuerdo de la Junta Vial Cantonal y que debe aprobarse en un acuerdo exclusivo de parte del Concejo Municipal.

La distribución es la siguiente:

Unidad Técnica de Gestión Vial: ₡ 1,104,190,373.00 (Mil ciento cuatro millones ciento noventa mil trescientos setenta y tres netos).

Atención de Emergencia Cantonales: ₡ 4,300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil colones). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

C.- Mediante acuerdo n° 1-2A, de la sesión Ordinaria N° 05-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se modificó acuerdo n° 1-2-C, de la sesión N°04-2016, para que se lea correctamente de la siguiente manera: Se aprueban los estudios técnicos, tanto de plazas fijas, servicios especiales, sus perfiles respectivos, transformaciones y reasignaciones, quedando de la siguiente manera:

Programa I: Plazas Fijas: 1) Coordinador de Gestión Jurídico Municipal (PM4), 2) Asistente para el Departamento de Recursos Humanos (TM3), 3) Mensajero y Apoyo a Unidades Administrativas (AM1). **Servicios Especiales:** 4) Asesor Técnico de Maquinaria Municipal (TM3), 5) Asistente Financiero (TM1), 6) Asesor Técnico Deportivo y Cultural (TM1), 7) Gestor de Proyectos (PM3), 8) Encargado de Plantel Municipal (TM3), 9) Asistente para el Área de Secretaria del Concejo (TM1), 10) Chofer de Alcaldía y Concejo Municipal (AM1). **Programa III: Plazas Fijas:** 11) Ayudante de Tractor (OM2A), 12) Ayudantes de Niveladora para la Unidad Técnica de Gestión Vial (OM2A). **Servicios Especiales:** 13) Asistente

Técnico para la Dirección Técnica y Estudios (Control Constructivo), (TM3).
Reasignaciones de plaza: 14) Inspector de Unidad Técnica de Gestión Vial de TM1 A TM3,15) Gestor de Cobros de TM2 a TM3, 16) Encargada de Biblioteca de AM1 A PM1, 17) Asistente de Proveduría de TM2 A PM1, 18) Secretaria de Unidad Técnica de Gestión Vial (Servicios especiales) de AM1 a TM1.
Transformaciones de plazas: 19) Policía Municipal a Inspector Municipal (TM3), 20) Auxiliar de Archivo a Encargado de Archivo Municipal (TM3).”,se ratifican las plazas Asesor Jurídico de Alcaldía, Asistente del Área Tecnología de Información y Comunicación, Asesor Jurídico del Concejo, Peón para el servicio de parques y Obras de Ornato, Encargado de las Actividades del Adulto Mayor en la Comunidad, Ingeniero Topógrafo Digitador y Dibujante de Catastro y Asistente Técnico de Bienes Inmuebles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

Para mejor entendimiento del tema en mención, se procede incluir el Plan Presupuesto para el ejercicio 2017 y su Plan Anual Operativo:

Municipalidad La Cruz

Plan Anual Operativo 2017



La Cruz, Setiembre 2016

Índice

1. Marco General	2
1.1 Nombre de la institución.....	2
1.2 Año del POA.....	2
1.3 Marco filosófico institucional.....	2
1.3.1 Misión:	2
1.3.2 Visión:	2
1.3.3 Políticas institucionales:	2
1.4 Plan de Desarrollo Municipal.....	4
2. Estructura Organizacional (Recursos Humanos).....	5
3. Matrices de Desempeño Programático.....	6
Programa I.....	6
Programa II.....	7
Programa III.....	10
4. Matriz para evaluar el POA.....	12
5. Distribución de Recursos.....	13

1. Marco General

1.1 Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
1.2 Año del POA.	2017
1.3 Marco filosófico institucional.	
1.3.1 Misión:	“Realizar actividades administrativas apropiadas para lograr la captación y uso de los recursos suficientes que permitan la prestación de servicios comunales en forma eficaz y eficiente, así como la correcta inversión en proyectos de desarrollo cantonal”
1.3.2 Visión:	“Aspiramos a ser una institución con autonomía financiera que nos permita promover el bienestar de los habitantes del cantón y su desarrollo socio-económico, apoyándose en recursos humanos capacitados y en la utilización de las mejores técnicas y tecnologías disponibles.”

1.3.3
Políticas
institucionales:

- 1 Reconocer las habilidades individuales y colectivas del recurso humano y brindar oportunidades de capacitación al mismo, maximizando los procesos laborales internos necesarios para el desarrollo y alcance de objetivos fundamentales para la institución y a su vez brindar las condiciones que faciliten un estado completo de bienestar físico, mental y social a los(as) funcionarias municipales para el buen desempeño laboral.
- 2 Aumentar los niveles de transparencia y eficiencia mediante el uso de las TIC's en la gestión municipal, mejorando el manejo de las relaciones con los ciudadanos, motivando la participación de los mismos en los temas de interés público, permitiendo el acceso a la información y a los representantes municipales mediante múltiples mecanismos que ofrecen las tecnologías.
- 3 Desarrollar proyectos que propicien desarrollo social y mejoren la calidad de vida de los (as) pobladores(as) del cantón, así como realizar inversiones a nivel interno que posibiliten un servicio de calidad a los(as) usuarios(as).
- 4 Priorizar la asignación de recursos para la red vial cantonal, tomando
- 5 Establecer las coordinaciones con instituciones educativas y otras de apoyo del sector público y privado para mejorar la calidad del proceso educativo impartido en los centros de enseñanza del cantón.
- 6 Brindar un servicio de intermediación, orientación e información del empleo, así como promover y apoyar iniciativas que generen fuentes de trabajo en el cantón.
- 7 Fortalecer líneas de trabajo con el Ministerio de Seguridad Pública para la creación de estrategias que mejoren la seguridad ciudadana en el cantón de La Cruz.
- 8 Promover condiciones sociales dentro de las cuales la mujer del cantón de La Cruz posea oportunidades para lograr su bienestar integral y el de su familia; además brindar atención y orientación a la mujer con el fin de empoderarla y posicionarla dentro de la sociedad. Asimismo propiciar una transversalización del género dentro del quehacer municipal.
- 9 Fomentar la creación de espacios de uso y aprovechamiento cantonal para la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan el sano esparcimiento y estilos de vida saludables en la población.
- 10 Desarrollar programas que incentiven un uso y manejo sostenible de los recursos naturales bióticos y abióticos. Además del manejo y disposición adecuada de los desechos para preservar el medio ambiente.

- | | |
|----|---|
| 11 | Implementar programas de prevención para la atención de desastres y priorizar las mismas en el cantón por medio del comité local; articulándolos por medio de instrumentos y recursos para las diferentes acciones a seguir. |
| 12 | Promover acuerdos y alianzas con instituciones del estado, comunidades organizadas y empresas privadas, en procura de mejorar las condiciones socioeconómicas del Cantón. |
| 13 | Incentivar la inversión de forma transparente y equilibrada, aprovechando los recursos naturales, su belleza escénica y a su vez impulsar la vigilancia, con el fin de buscar un desarrollo turístico sostenible, con los estándares elaborados y las legislaciones vigentes. |
| | como elementos decisorios el índice técnico vial de desarrollo social, la generación de empleo, el número de habitantes beneficiados y el tránsito promedio diario de las vías cantonales, salvo en caso de emergencia donde se actuará de inmediato. |
| 14 | Fortalecer y promover la organización de las personas con discapacidad y/o de familiares, para lograr la participación de la población eliminando la discriminación y las barreras físicas, sociales y culturales que dificultan la integración, en el ámbito de la educación, la salud, el trabajo y la cultura; por medio de un diagnóstico que nos facilite conocer las demandas de los mismos y poder brindar estrategias de sensibilización para provocar cambios culturales en el cantón. |
| 15 | Fortalecer la identidad cultural del cantón, rescatando las costumbres y tradiciones, con el fin de darlas a conocer a los visitantes nacionales e internacionales y así lograr un desarrollo cantonal de acuerdo a las raíces cruceñas. |
| 16 | Coordinar con las instituciones del estado para hacer valer los derechos de los niños(as) y adolescente en riesgo social; por medio de promoción de proyectos sociales, además de la incorporación de padres y madres de familia para brindar apoyo y orientación a sus hijos. |

1.4 Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Infraestructura, equipamiento y servicios	Promover el mejoramiento y mantenimiento de las vías de comunicación existentes, así como todas aquellas infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios básicos en el cantón.
2 Gestión Ambiental	<p>1. Establecer planes integrales de manejo de cuencas y reforestación, establecer campañas para evitar la contaminación de suelos con el uso de agroquímicos, solución integral del manejo de desechos sólidos que incluye: la compra de un terreno para un relleno sanitario, establecer centros de acopio distritales y una planta de reciclaje.</p> <p>2. Contribuir a la aplicación de la ley en asocio con las instituciones para evitar la caza y pesca indiscriminadas y dar soluciones a las quemas.</p>
3 Desarrollo Institucional	Propiciar un cambio en la entidad, mediante un proceso participativo, que fomente el desarrollo de la organización, la constitución de alianzas y el trabajo conjunto, para brindar una mejor prestación de servicios y constituir a la municipalidad en un Gobierno Local que dirija el desarrollo local.
4 Desarrollo Económico Local	Promover programas e incentivar inversiones internas y externas a fin de mejorar la tenencia de la tierra, mediante la búsqueda de opciones de titulación o compra, conjuntamente con el IDA, la elaboración de un programa de seguimiento sobre la situación del cordón fronterizo, fomentar las actividades agropecuarias y buscar diversificarlas, mejorar la comercialización y la formación de microempresas.
5 Política Social Local	<p>1. Establecer canales de coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los y las trabajadoras del cantón, incluyendo el control migratorio y la apertura de nuevas fuentes de empleo para sus pobladores.</p> <p>2. Articular el trabajo conjunto con las instituciones vinculadas al fortalecimiento de las organizaciones sociales para establecer planes de capacitación que posicionen a estas organizaciones en la realidad cantonal, promoviendo la comunicación, los valores y la formación de líderes.</p>
6 Ordenamiento territorial	Implementar planes reguladores para que optimicen el uso del territorio cantonal

Elaborado por: Licda. Karla Valverde Jiménez

Fecha: 24 de agosto de 2016

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)

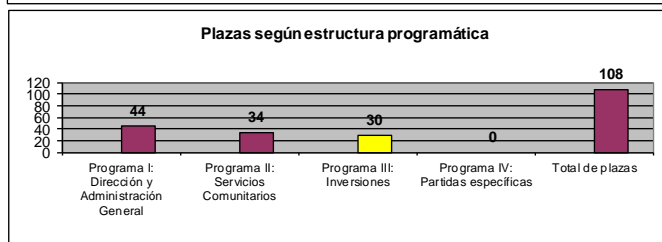
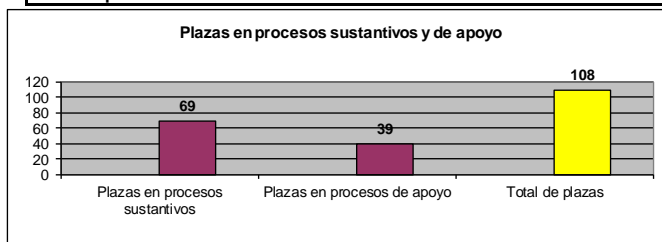
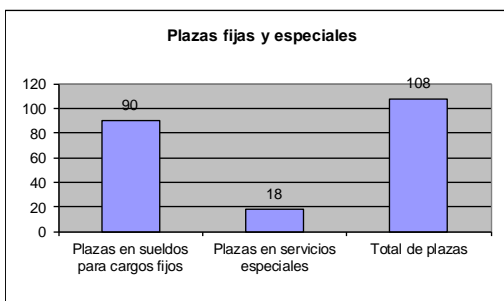
1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

2. Año 2017

Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0					2			0	2			
Profesional	15	1	0	2	7	7		15	2	1	0	18			
Técnico	9	6	0	3	3	9		7	2	4	0	13			
Administrativo	5	1	0		6			3			0	3			
De servicio	32		0		18	14		2	1		0	3			
Total	61	8	0	5	34	30	0	29	5	5	0	39	0	0	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	90
Plazas en servicios especiales	18
Plazas en procesos sustantivos	69
Plazas en procesos de apoyo	39
Total de plazas	108

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	44
Programa II: Servicios Comunitarios	34
Programa III: Inversiones	30
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	108



3. Observaciones.

Elaborado por: María Concepción Chacón Peña

Fecha: 5/9/2016

Programa III

PLAN OPERATIVO ANUAL 2017
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

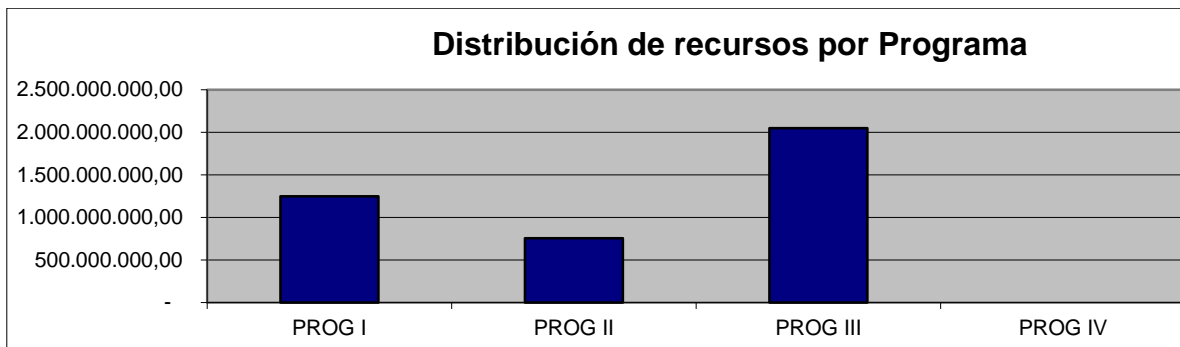
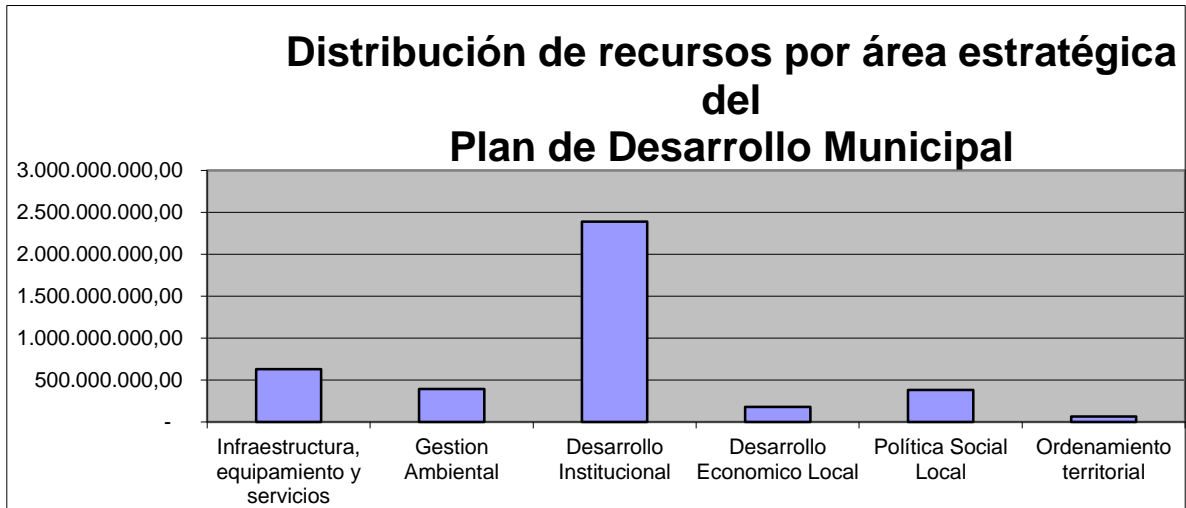
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura, equipamiento y servicios	Realizar las mejoras y acondicionamiento de la Casa Municipal de La Música	Operativo	III.1	Realizar las gestiones administrativas para el proceso de mejoras y acondicionamiento de la Casa Municipal de La Música durante el año 2017.	Equipamiento adquirido.	50	50%	50	50%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Planificación Urbano y Control Constructivo	01 Edificios	Centros culturales	18,500,000.00	18,500,000.00	
Desarrollo Institucional	Ejecutar las labores administrativas necesarias para alcanzar los objetivos de mejoramiento y mantenimiento de la red vial	Mejora	III.2	Invertir, durante el año 2017, el 100% de los recursos disponibles en actividades de mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal del cantón de La Cruz.	Porcentaje de recursos invertidos	40	40%	60	60%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	441,676,149.20	662,514,223.80	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar Mejoramiento a la condición de la red vial en el distrito de La Cruz	Mejora	III.3	Mejorar durante el año 2017, la red vial en 1,5 km de los caminos vecinales del distrito de La Cruz (ley 9154)	Cantidad de Kilómetros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	50,000,000.00	50,000,000.00	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar Mejoramiento a la condición de la red vial en el distrito de Santa Cecilia	Mejora	III.4	Mejorar durante el año 2017 la red vial en 700 metros de la calle del distrito de Santa Cecilia (ley 9154)	Cantidad de metros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	25,000,000.00	25,000,000.00	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar Mejoramiento a la condición de la red vial en el distrito de La Garita	Mejora	III.5	Mejorar durante el año 2017, la red vial en 500 metros de la calle del distrito de La Garita (ley 9154)	Cantidad de metros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	20,000,000.00	20,000,000.00	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar Mejoramiento a la condición de la red vial en la comunidad de Cuajiniquí	Mejora	III.6	Mejorar durante el año 2017, la red vial en 500 metros de la calle de la comunidad de Cuajiniquí (ley 9154)	Cantidad de metros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	20,000,000.00	20,000,000.00	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar mejoramiento a la condición de las calles de La Cruz	Mejora	III.7	Construir el cordón y caño 1,5 kilómetros en las calles del distrito de La Cruz, durante el año 2017.	Cantidad de Kilómetros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	02 Vías de comunicación terrestre	Alcantarillado pluvial	12,500,000.00	12,500,000.00	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar mejoramiento a la infraestructura en las calles en Cainiquil	Mejora	III.8	Construir el cordón y caño en 700 metros en las calles en Cuajiniquí durante el año 2017.	Cantidad de metros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	02 Vías de comunicación terrestre	Alcantarillado pluvial	7,500,000.00	7,500,000.00	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar mejoramiento a la infraestructura en el distrito de La Garita.	Mejora	III.9	Construir el cordón y caño en 700 metros en las calles del distrito de La Garita durante el año 2017.	Cantidad de metros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	03 Vías de comunicación terrestre	Alcantarillado pluvial	7,500,000.00	7,500,000.00	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Dar mejoramiento a la infraestructura en el distrito Santa Cecilia.	Mejora	III.10	Construir el cordón y caño en 800 metros en el distrito de Santa Cecilia durante el año 2017.	Cantidad de metros realizados	50	50%	50	50%	Ing. de la UTGV: Victor Carvajal Reyes	04 Vías de comunicación terrestre	Alcantarillado pluvial	10,000,000.00	10,000,000.00	
Desarrollo Institucional	Realizar actividades administrativas y operativas para el desarrollo de los proyectos.	Operativo	III.11	Supervisar técnicamente durante el año 2017, el 100% de las obras construidas con fondos del presupuesto ordinario y partidas específicas, además de gestionar los procesos de permisos de construcción y obras de urbanización.	Cantidad de proyectos realizados.	40	40%	60	60%	Planificación Urbana y Control Constructivo, Tatiana Guzman	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	15,200,000.00	22,800,000.00	
Desarrollo Institucional	Garantizar el adecuado ordenamiento territorial en el cantón de La Cruz	Mejora	III.12	Realizar las gestiones administrativas necesarias dentro de los departamentos de Catastro y Bienes Inmuebles durante el año 2017 además de llevar a cabo las actividades pertinentes para implementar el plan regulador urbano del cantón de La Cruz.	Porcentaje de gestiones realizadas	40	40%	60	60%	Sergio Morales, Encargado de Catastro	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	42,955,973.29	64,433,959.93	
Política Social Local	Adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones	Mejora	III.13	Lograr la inclusión social de las personas con discapacidad del cantón de La Cruz, mediante los accesos físicos en el parque central de La Cruz durante el año 2017	Número de accesos físicos habilitados	50	50%	50	50%	Planificación Urbana y Control Constructivo, Tatiana Guzman	06 Otros proyectos	Otros proyectos	2,750,000.00	2,750,000.00	

4. Matriz para evaluar el POA

INDICADORES GENERALES						
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		
				I Semestre	II Semestre	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	38%	62%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	26%	41%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	40%	60%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	1,655,044,049.81	2,390,157,947.81
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100.00%		
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100.00%		

5. Distribución de Recursos

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Infraestructura, equipamiento y servicios	-	9,433,600.00	623,044,977.75	-	632,478,577.75	16%
Gestión Ambiental	-	396,163,523.10	-	-	396,163,523.10	10%
Desarrollo Institucional	1,066,428,953.44	35,357,873.32	1,286,579,262.53	-	2,388,366,089.29	59%
Desarrollo Económico Local	179,328,164.71	-	-	-	179,328,164.71	4%
Política Social Local	-	248,075,733.70	135,787,529.87	-	383,863,263.57	9%
Ordenamiento territorial	-	65,002,379.19	-	-	65,002,379.19	2%
TOTAL	1,245,757,118.15	754,033,109.31	2,045,411,770.17	-	4,045,201,997.62	
%	31%	19%	51%	0%		



**PRESUPUESTO ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2017**

Municipalidad de La Cruz

Dirección Financiera

Contenido

SECCION DE INGRESOS.....	3
INGRESOS ESTIMADOS.....	3
SECCION DE GASTOS.....	7
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO.....	7
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS.....	8
EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS.....	9
SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	15
CUADRO N°.1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECIFICOS.....	15
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.....	21
JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS.....	30
PROGRAMA I.....	30
PROGRAMA II.....	32
PROGRAMA III.....	34
CUADRO N°.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos).....	36
CUADRO N°.3 SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE.....	38
CUADRO N°.4 DETALLE DE LA DEUDA.....	39
CUADRO N°.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.....	40
ANEXO N°. 6 APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES.....	41
ANEXO N°. 7 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).....	42
ANEXO N°. 8 INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD.....	43
OTROS ANEXOS.....	44
N°. 01 HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I.....	44
N°. 02 HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II.....	47
N°. 03 HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III.....	50
N°. 05 PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	64
N°. 05 CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES.....	65

SECCION DE INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	4,045,201,997.62	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	2,898,373,404.62	71.65%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	918,204,487.64	22.70%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	416,287,369.62	10.29%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	416,287,369.62	10.29%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	416,287,369.62	10.29%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	484,683,686.64	11.98%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BYS	230,867,966.28	5.71%

1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	230,700,000.00	5.70%
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	195,000,000.00	4.82%
1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	195,000,000.00	4.82%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	35,700,000.00	0.88%
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	35,700,000.00	0.88%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	167,966.28	0.00%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	167,966.28	0.00%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,966.28	0.00%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	253,815,720.36	6.27%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	253,815,720.36	6.27%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	200,387,520.36	4.95%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	51,328,200.00	1.27%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	2,100,000.00	0.05%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	17,233,431.38	0.43%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	17,233,431.38	0.43%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	14,544,354.53	0.36%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	2,689,076.85	0.07%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	517,150,968.99	12.78%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	350,939,057.08	8.68%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	334,146,848.58	8.26%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	35,500,000.00	0.88%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	35,500,000.00	0.88%
1.3.1.2.04.01.3.0.000	alquiler otros locales municipales	35,500,000.00	0.88%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	298,646,848.58	7.38%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	15,026,642.43	0.37%
1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	15,026,642.43	0.37%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	140,140,206.15	3.46%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	101,606,038.80	2.51%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,767,186.28	0.69%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	10,766,981.07	0.27%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	143,480,000.00	3.55%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	143,480,000.00	3.55%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	16,792,208.50	0.42%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5,133,600.00	0.13%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5,133,600.00	0.13%

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,133,600.00	0.13%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	11,658,608.50	0.29%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	11,658,608.50	0.29%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	11,658,608.50	0.29%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	143,036,090.77	3.54%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	136,047,356.95	3.36%
1.3.2.2.01.00.0.0.000	Concesión de obra pública	0.00	0.00%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	136,047,356.95	3.36%
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milla marítima	118,408,296.26	2.93%
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	17,639,060.69	0.44%
1.3.2.2.09.00.0.0.000	Otros ingresos de la renta de la propiedad	0.00	0.00%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,988,733.82	0.17%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	6,988,733.82	0.17%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	6,988,733.82	0.17%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	2,300,000.00	0.06%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	2,300,000.00	0.06%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	2,300,000.00	0.06%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	2,300,000.00	0.06%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	20,875,821.14	0.52%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	20,875,821.14	0.52%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,463,017,948.00	36.17%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,463,017,948.00	36.17%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,458,200,000.00	36.05%
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	1,458,200,000.00	36.05%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	0.00	0.00%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Aporte del Consejo de la Persona Joven	0.00	0.00%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-93	0.00	0.00%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4,817,948.00	0.12%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	4,817,948.00	0.12%
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	0.00	0.00%
1.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	0.00	0.00%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	0.00	0.00%

2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,146,828,593.00	28.35%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,146,828,593.00	28.35%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1,145,490,373.00	28.32%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,108,490,373.00	27.40%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas específicas	0.00	0.00%
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37,000,000.00	0.91%
2.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Organos Desconcentrados	0.00	0.00%
2.4.1.2.01.00.0.0.000	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	0.00	0.00%

SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	4,045,201,997.62	100.00%
0	REMUNERACIONES	1,425,380,775.86	35.24%
1	SERVICIOS	662,221,789.36	16.37%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	440,990,008.87	10.90%
3	INTERESES Y COMISIONES	7,496,762.65	0.19%
5	BIENES DURADEROS	1,274,576,501.42	31.51%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185,312,354.23	4.58%
8	AMORTIZACION	46,766,651.76	1.16%
9	CUENTAS ESPECIALES	2,457,153.48	0.06%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	1,245,757,118.15	100.00%
0	REMUNERACIONES	752,898,981.99	60.44%
1	SERVICIOS	104,131,091.35	8.36%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,065,000.00	2.73%
5	BIENES DURADEROS	173,833,880.10	13.95%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180,828,164.71	14.52%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	754,033,109.31	100.00%
0	REMUNERACIONES	325,153,702.63	43.12%
1	SERVICIOS	320,820,127.42	42.55%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,230,432.94	11.57%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	17,844,656.80	2.37%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,984,189.52	0.40%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	2,045,411,770.17	100.00%
0	REMUNERACIONES	347,328,091.25	16.98%
1	SERVICIOS	237,270,570.59	11.60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	319,694,575.93	15.63%
3	INTERESES Y COMISIONES	7,496,762.65	0.37%
5	BIENES DURADEROS	1,082,897,964.51	52.94%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000.00	0.07%
8	AMORTIZACION	46,766,651.76	2.29%
9	CUENTAS ESPECIALES	2,457,153.48	0.12%

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

CODIGO		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPCEIFICAS	%	TOTAL
		1,245,757,118.15		754,033,109.31		2,045,411,770.17		0.00		4,045,201,997.62
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD		30.80%	100.00	18.64%	100.00	50.56%	100.00	0.00%	0.00%	100.00%
0	REMUNERACIONES	752,898,981.99	60.44	325,153,702.63	43.12	347,328,091.25	16.98	0.00	0.00	1,425,380,775.86
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	373,114,557.31	29.95	186,191,254.32	24.69	191,610,608.15	9.37	0.00	0.00	750,916,419.78
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	293,564,367.06	23.57	142,478,436.26	18.90	132,341,495.73	6.47	0.00	0.00	568,384,299.06
0.01.02	Jornales	4,083,217.26	0.33	26,540,912.18	3.52	16,332,869.03	0.80	0.00	0.00	46,956,998.47
0.01.03	Servicios especiales	67,083,918.94	5.38	10,588,415.99	1.40	34,194,327.23	1.67	0.00	0.00	111,866,662.16
0.01.05	Suplencias	8,383,054.05	0.67	6,583,489.89	0.87	8,741,916.16	0.43	0.00	0.00	23,708,460.09
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	26,000,000.00	2.09	7,000,000.00	0.93	16,749,689.99	0.82	0.00	0.00	49,749,689.99
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,000,000.00	0.16	7,000,000.00	0.93	15,000,000.00	0.73	0.00	0.00	24,000,000.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	0.00	0.00	0.00	0.00	1,749,689.99	0.09	0.00	0.00	1,749,689.99
0.02.05	Dietas	24,000,000.00	1.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	243,614,124.40	19.56	82,860,343.03	10.99	86,036,436.08	4.21	0.00	0.00	412,510,903.51
0.03.01	Retribución por años servidos	79,368,166.66	6.37	38,472,848.34	5.10	27,097,163.24	1.32	0.00	0.00	144,938,178.24
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	102,329,523.06	8.21	17,146,138.28	2.27	30,280,407.64	1.48	0.00	0.00	149,756,068.98
0.03.03	Decimotercer mes	48,775,040.43	3.92	21,770,896.08	2.89	23,419,773.17	1.14	0.00	0.00	93,965,709.68
0.03.04	Salario escolar	13,141,394.26	1.05	5,470,460.33	0.73	5,239,092.02	0.26	0.00	0.00	23,850,946.61

0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	55,569,603.09	4.46	24,766,969.81	3.28	26,708,686.35	1.31	0.00	0.00	107,045,259.25
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	52,719,879.85	4.23	23,496,868.79	3.12	25,340,070.97	1.24	0.00	0.00	101,556,819.62
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,849,723.24	0.23	1,270,101.02	0.17	1,368,615.38	0.07	0.00	0.00	5,488,439.63
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	54,600,697.19	4.38	24,335,135.46	3.23	26,222,670.68	1.28	0.00	0.00	105,158,503.33
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	28,953,188.07	2.32	12,904,226.32	1.71	13,905,132.26	0.68	0.00	0.00	55,762,546.65
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,549,169.71	0.69	3,810,303.05	0.51	4,105,846.14	0.20	0.00	0.00	16,465,318.89
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17,098,339.41	1.37	7,620,606.09	1.01	8,211,692.28	0.40	0.00	0.00	32,930,637.78
1	SERVICIOS	104,131,091.35	8.36	320,820,127.42	42.55	237,270,570.59	11.60	0.00	0.00	662,221,789.36
1.01	ALQUILERES	5,000,000.00	0.40	9,285,479.37	1.23	40,000,000.00	1.96	0.00	0.00	54,285,479.37
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5,000,000.00	0.40	9,285,479.37	1.23	40,000,000.00	1.96	0.00	0.00	54,285,479.37
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	24,530,000.00	1.97	9,950,000.00	1.32	7,900,000.00	0.39	0.00	0.00	42,380,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3,000,000.00	0.24	3,250,000.00	0.43	1,350,000.00	0.07	0.00	0.00	7,600,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,000,000.00	1.20	4,250,000.00	0.56	2,350,000.00	0.11	0.00	0.00	21,600,000.00
1.02.03	Servicio de correo	1,030,000.00	0.08	100,000.00	0.01	300,000.00	0.01	0.00	0.00	1,430,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,500,000.00	0.44	2,350,000.00	0.31	3,900,000.00	0.19	0.00	0.00	11,750,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,230,000.00	0.66	6,866,050.75	0.91	19,550,000.00	0.96	0.00	0.00	34,646,050.75
1.03.01	Información	2,250,000.00	0.18	3,016,050.75	0.40	6,000,000.00	0.29	0.00	0.00	11,266,050.75
1.03.02	Publicidad y propaganda	1,500,000.00	0.12	2,600,000.00	0.34	900,000.00	0.04	0.00	0.00	5,000,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1,150,000.00	0.09	1,000,000.00	0.13	500,000.00	0.02	0.00	0.00	2,650,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.49	0.00	0.00	10,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,500,000.00	0.20	0.00	0.00	350,000.00	0.02	0.00	0.00	2,850,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	830,000.00	0.07	250,000.00	0.03	1,800,000.00	0.09	0.00	0.00	2,880,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17,500,000.00	1.40	247,480,000.00	32.82	19,500,000.00	0.95	0.00	0.00	284,480,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	5,000,000.00	0.40	0.00	0.00	500,000.00	0.02	0.00	0.00	5,500,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00	16,500,000.00	0.81	0.00	0.00	16,500,000.00

1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9,000,000.00	0.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,500,000.00	0.12	0.00	0.00	500,000.00	0.02	0.00	0.00	2,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2,000,000.00	0.16	247,480,000.00	32.82	2,000,000.00	0.10	0.00	0.00	251,480,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	16,500,000.00	1.32	3,500,000.00	0.46	15,050,000.00	0.74	0.00	0.00	35,050,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	9,250,000.00	0.74	1,650,000.00	0.22	1,400,000.00	0.07	0.00	0.00	12,300,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	7,250,000.00	0.58	1,850,000.00	0.25	13,650,000.00	0.67	0.00	0.00	22,750,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	14,171,091.35	1.14	9,721,686.07	1.29	24,490,194.20	1.20	0.00	0.00	48,382,971.62
1.06.01	Seguros	14,171,091.35	1.14	9,721,686.07	1.29	24,490,194.20	1.20	0.00	0.00	48,382,971.62
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	13,500,000.00	1.08	4,750,000.00	0.63	5,000,000.00	0.24	0.00	0.00	23,250,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	4,500,000.00	0.36	3,500,000.00	0.46	4,000,000.00	0.20	0.00	0.00	12,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4,000,000.00	0.32	1,250,000.00	0.17	1,000,000.00	0.05	0.00	0.00	6,250,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3,700,000.00	0.30	28,251,649.34	3.75	87,780,376.39	4.29	0.00	0.00	119,732,025.73
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	2,000,000.00	0.27	300,000.00	0.01	0.00	0.00	2,300,000.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	0.00	980,936.84	0.13	4,630,376.39	0.23	0.00	0.00	5,611,313.23
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	18,218,465.93	2.42	45,000,000.00	2.20	0.00	0.00	63,218,465.93
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,000,000.00	0.16	5,500,000.00	0.73	35,500,000.00	1.74	0.00	0.00	43,000,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	0.04	550,000.00	0.07	700,000.00	0.03	0.00	0.00	1,750,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,150,000.00	0.09	900,000.00	0.12	950,000.00	0.05	0.00	0.00	3,000,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	102,246.57	0.01	700,000.00	0.03	0.00	0.00	802,246.57
1.09	IMPUESTOS	1,000,000.00	0.08	1,015,261.89	0.13	18,000,000.00	0.88	0.00	0.00	20,015,261.89
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	1,000,000.00	0.08	1,015,261.89	0.13	18,000,000.00	0.88	0.00	0.00	20,015,261.89
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,065,000.00	2.73	87,230,432.94	11.57	319,694,575.93	15.63	0.00	0.00	440,990,008.87
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14,085,000.00	1.13	40,036,764.09	5.31	123,594,575.93	6.04	0.00	0.00	177,716,340.01
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,100,000.00	0.81	34,533,356.81	4.58	118,894,575.93	5.81	0.00	0.00	163,527,932.73

2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500,000.00	0.04	650,000.00	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3,385,000.00	0.27	3,853,407.28	0.51	3,200,000.00	0.16	0.00	0.00	10,438,407.28
2.01.99	Otros productos químicos	100,000.00	0.01	1,000,000.00	0.13	1,500,000.00	0.07	0.00	0.00	2,600,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,500,000.00	0.28	4,450,000.00	0.59	1,500,000.00	0.07	0.00	0.00	9,450,000.00
2.02.02	Productos agroforestales	0.00	0.00	450,000.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	3,500,000.00	0.28	3,500,000.00	0.46	1,500,000.00	0.07	0.00	0.00	8,500,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,050,000.00	0.08	10,493,166.65	1.39	104,150,000.00	5.09	0.00	0.00	115,693,166.65
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00	0.04	400,000.00	0.05	2,000,000.00	0.10	0.00	0.00	2,900,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	9,343,166.65	1.24	100,000,000.00	4.89	0.00	0.00	109,343,166.65
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.02	0.00	0.00	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	550,000.00	0.04	500,000.00	0.07	350,000.00	0.02	0.00	0.00	1,400,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.05	0.00	0.00	1,000,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	250,000.00	0.03	300,000.00	0.01	0.00	0.00	550,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500,000.00	0.20	21,640,502.21	2.87	78,650,000.00	3.85	0.00	0.00	102,790,502.21
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,000,000.00	0.08	2,590,502.21	0.34	3,150,000.00	0.15	0.00	0.00	6,740,502.21
2.04.02	Repuestos y accesorios	1,500,000.00	0.12	19,050,000.00	2.53	75,500,000.00	3.69	0.00	0.00	96,050,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12,930,000.00	1.04	10,610,000.00	1.41	11,800,000.00	0.58	0.00	0.00	35,340,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,650,000.00	0.21	1,800,000.00	0.24	1,600,000.00	0.08	0.00	0.00	6,050,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3,750,000.00	0.30	1,100,000.00	0.15	2,650,000.00	0.13	0.00	0.00	7,500,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	1,000,000.00	0.08	2,750,000.00	0.36	2,500,000.00	0.12	0.00	0.00	6,250,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2,530,000.00	0.20	2,350,000.00	0.31	550,000.00	0.03	0.00	0.00	5,430,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500,000.00	0.04	2,060,000.00	0.27	4,000,000.00	0.20	0.00	0.00	6,560,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	2,000,000.00	0.16	250,000.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00	0.04	300,000.00	0.04	500,000.00	0.02	0.00	0.00	1,300,000.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	7,496,762.65	0.37	0.00	0.00	7,496,762.65

6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0.00	0.00	500,000.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
6.02.02	Becas a terceras personas	0.00	0.00	500,000.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
6.03	PRESTACIONES	1,500,000.00	0.12	2,484,189.52	0.33	1,000,000.00	0.05	0.00	0.00	4,984,189.52
6.03.01	Prestaciones legales	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.05	0.00	0.00	1,000,000.00
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	1,500,000.00	0.12	2,484,189.52	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,189.97
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.02	0.00	0.00	500,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.02	0.00	0.00	500,000.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	46,766,651.76	2.29	0.00	0.00	46,766,651.76
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	46,766,651.76	2.29	0.00	0.00	46,766,651.76
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	46,766,651.76	2.29	0.00	0.00	46,766,651.76
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	2,457,153.48	0.12	0.00	0.00	2,457,153.48
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	2,457,153.48	0.12	0.00	0.00	2,457,153.48
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	2,457,153.48	0.12	0.00	0.00	2,457,153.48

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CUADRO N°.1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECIFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	416,287,369.62	I	01		Administración General (10%) (remuneraciones)	41,628,736.96
			I	02		Auditoría (remuneraciones)	13,836,327.11
			I	02		Auditoría (materiales y suministros)	965,000.00
			I	02		Auditoría (bienes duraderos)	750,000.00
			I	04		Juntas de Educación 10%	41,628,736.96
			I	04		O.N.T. (1%)	4,162,873.70
			I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional (3%)	12,488,621.09
			I	04	6	Union Nacional de Gobiernos Locales	8,500,000.00
			I	04	6	Comité Cantonal de Deportes y recreación	23,933,440.68
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles (remuneraciones)	12,959,371.47
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles (servicios)	1,698,501.85
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles (materiales y suministros)	10,175,000.00
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles (transferencias corrientes)	350,000.00
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (remuneraciones)	34,580,237.13
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (materiales y suministros)	2,400,000.00
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (bienes duraderos)	632,033.73
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (transferencias corrientes)	1,000,000.00
			II	10		Servicios Sociales y complementarios (remuneraciones)	29,660,173.34
			II	10		Servicios Sociales y complementarios (servicios)	8,658,428.72
			II	10		Servicios Sociales y complementarios (materiales y suministros)	3,200,000.00
			II	25		Protección al medio ambiente (remuneraciones)	38,859,577.26
			II	25		Protección al medio ambiente (servicios)	5,000,000.00
			II	25		Protección al medio ambiente (bienes duraderos)	2,000,000.00
			III	06	3	Catastro (remuneraciones)	69,434,266.57
			III	06	3	Catastro (servicios)	16,605,666.65
			III	06	3	Catastro (materiales y suministros)	6,350,000.00
			III	06	3	Catastro (bienes duraderos)	15,000,000.00
			III	06	4	Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (LEY 7600) (bienes duraderos)	5,500,000.00

			III	06	5	Construcción y Mejoras de Parques Recreativos-Infantiles en el Cantón (Ley N° 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, ley N° 7739)	4,330,376.39
						Total	416,287,369.62
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	195,000,000.00	I	04		Federación de Municipalidades de Gte y Upala (4%)	7,800,000.00
			I	01		Administración General (remuneraciones)	187,200,000.00
						Total	195,000,000.00
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	35,700,000.00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	35,700,000.00
						Total	35,700,000.00
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,966.28	II	09		Educativo, cultural y deportivo (bienes duraderos)	83,983.14
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (bienes duraderos)	83,983.14
						Total	167,966.28
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	253,815,720.36	I	01		Administración General (remuneraciones)	253,815,720.36
						Total	253,815,720.36
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	14,544,354.53	I	01		Administración General (remuneraciones)	14,544,354.53
						Total	14,544,354.53
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	2,689,076.85	I	04		CONAGEBIO (10%)	268,907.69
			I	04		Fondo de parques Nacionales (70%)	1,694,118.42
			II	25		Proteccion al medio ambiente (servicios) (30%)	726,050.75
						Total	2,689,076.85
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	35,500,000.00	I	01		Administración General (remuneraciones)	35,500,000.00
						Total	35,500,000.00
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	15,026,642.43	II	04		Cementerios	15,026,642.43
						Total	15,026,642.43
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	101,606,038.80	II	02		Recolección de basura	101,606,038.80
						Total	101,606,038.80
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,767,186.28	II	01		Servicio de aseo de vías y sitios públicos	27,767,186.28
						Total	27,767,186.28

1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	10,766,981.07	II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato	10,766,981.07
						Total	10,766,981.07
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	143,480,000.00	II	10		Servicios Sociales y Complementarios (transferencias corrientes)	143,480,000.00
						Total	143,480,000.00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,133,600.00	II	11		Estacionamientos y terminales	5,133,600.00
						Total	5,133,600.00
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	11,658,608.50	II	04		Cementerios	11,658,608.50
						Total	11,658,608.50
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos de la milla marítima, Ley 6043	118,408,296.26	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	47,363,318.50
			III	07	1	Cuenta especial: Fondo 20% ZMT, Pago de Mejoras	23,681,659.25
			III	06	6	Mejoramiento Caminos Accesos a ZMT	47,363,318.50
						Total	118,408,296.26
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	17,639,060.69	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	17,639,060.69
						Total	17,639,060.69
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	6,988,733.82	I	01		Administración General (remuneraciones)	6,988,733.82
						Total	6,988,733.82
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	2,300,000.00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	2,300,000.00
						Total	2,300,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	20,875,821.14	I	01		Administración General (remuneraciones)	20,875,821.14
						Total	20,875,821.14
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	1,458,200,000.00	I	01		Administración General (remuneraciones)	165,097,833.65
			I	01		Administración General (servicios)	97,555,903.75
			I	01		Administración General (materiales y suministros)	33,100,000.00
			I	01		Administración General (transferencias corrientes)	1,500,000.00
			I	02		Auditoría (servicios)	6,575,187.60
			I	02		Auditoría (remuneraciones)	13,411,454.42
			I	03		Administración de Inversiones Propias (Bienes Duraderos)	173,083,880.10

			I	04	6	Comité Cantonal de deportes y recreación	64,167,908.06
			I	04	6	Consejo Nacional de Rehabilitación	14,683,558.12
			II	01		Aseo de vías y sitios Públicos	26,935,571.47
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles	8,836,780.00
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (remuneraciones)	7,706,915.83
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (servicios)	5,248,178.65
			II	10		Servicios Sociales y complementarios (remuneraciones)	6,622,764.17
			II	10		Servicios Sociales y complementarios (servicios)	2,358,241.34
			II	16		Depósito y tratamiento de basura	140,331,212.48
			II	25		Protección al medio ambiente (servicios)	5,835,654.05
			II	25		Protección al medio ambiente (materiales y suministros)	9,650,000.00
			III	02	2	Asfaltado Calles La Cruz (Ley 9154)	100,000,000.00
			III	02	3	Asfaltado Calles Santa Cecilia (Ley 9154)	50,000,000.00
			III	02	4	Asfaltado Calles La Garita (Ley 9154)	40,000,000.00
			III	02	5	Asfaltado Calles Cuajiniquil (Ley 9154)	40,000,000.00
			III	02	6	Construcción de Cordón y Caño La Cruz (Ley 9154)	25,000,000.00
			III	02	7	Construcción de Cordón y Caño Cuajiniquil (Ley 9154)	15,000,000.00
			III	02	8	Construcción De Cordón Y Caño La Garita (Ley 9154)	15,000,000.00
			III	02	9	Construcción de Cordón y Caño Santa Cecilia (Ley 9154)	20,000,000.00
			III	06	5	Construcción y mejoras de parques recreativos-infantiles en el cantón(Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739)	40,000,000.00
			III	06	7	Dirección de gestión Urbana	36,998,956.31
			III	06	8	Remodelación del parque de La Cruz	80,000,000.00
			III	06	9	Construcción de feria del agricultor	40,000,000.00
			III	06	10	Construcción de cementerio municipal	90,000,000.00
			III	06	11	Área de juegos y mesas de jardín para escuela Gil Tablada	9,100,000.00
			III	06	12	Compra de muebles, juguetes y equipo de cómputo para área preescolar Escuela Salvador Villar	2,500,000.00
			III	06	13	Compra de máquinas de ejercicio para Polideportivo de La Cruz	3,000,000.00
			III	06	14	Mejoras a la instalación eléctrica y pintura para Escuela De Copalchi	3,100,000.00
			III	06	15	Construcción de pila de servicios sanitarios y casilla de seguridad Campo Ferial	10,800,000.00
			III	06	16	Construcción de la Capilla Católica en Barrio Irvin	30,000,000.00
			III	06	17	Construcción de Aulas Escuela de Santa Cecilia	25,000,000.00
						Total	1,458,200,000.00
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	4,817,948.00	III	07		Fondo Plan de Lotificación (51%)	2,457,153.48
			II	09		Biblioteca Municipal (49%)	2,360,794.52

						Total	4,817,948.00
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,108,490,373.00	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	1,104,190,373.00
			II	28		Atención de Emergencias Cantonales	4,300,000.00
						Total	1,108,490,373.00
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas específicas	0.00	IV				
						Total	-
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37,000,000.00	III	01	1	Construcción Casa de La Cultura	37,000,000.00
						Total	37,000,000.00
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1,338,220.00	II	03		Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	1,338,220.00
						Total	1,338,220.00
	SUMAS IGUALES -----	4,045,201,997.62					4,045,201,997.62

Yo Gilberto Briceño Delgado, cédula 112070975, en calidad de Director Financiero a.i. de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2017.

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	416,287,369.62	10.29%
------------------------------	--	-----------------------	---------------

La base legal de este ingreso se encuentra en las leyes N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto se fundamenta en las estimaciones y cálculos elaborados por el Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles, oficio ISBI-MUN-08-16-13, relacionados con información obtenida de las declaraciones de bienes inmuebles, la comparación de los montos presupuestados con los montos recaudados en los últimos 4 años y medio (2012, 2013, 2014, 2015 y primer semestre del presente año 2016), así como también considerando el dato arrojado por el Sistema de Información Municipal (SIM) con respecto a los valores de las fincas debidamente registradas, estimándose un ingreso por este concepto por el monto de **¢416,287,369.62** (Cuatrocientos dieciséis millones doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con 62/100) para el periodo 2017.

1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento	195,000,000.00	4.82%
------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------

De acuerdo con oficio FMG 171-2016 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste es que se incorpora el monto de **¢195,000,000.00** (Ciento noventa y cinco millones con 00/100), por concepto de impuesto al cemento.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	35,700,000.00	0.88%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según oficio DPCC-08-16-154 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo y tomando en cuenta el comportamiento histórico de este ingreso en los últimos años y durante el primer semestre del año 2016, el monto estimado para el periodo 2017 es por la suma de **¢35,700,000.00** (Treinta y cinco millones setecientos mil colones netos).

1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167.966,28	0.0042%
------------------------------	--	-------------------	----------------

Este impuesto se encuentra regulado mediante la Ley No. 6844 del 11 de enero de 1983, reformada por Ley No. 6890 del 14 de setiembre de 1983.

Según el comportamiento histórico de los últimos tres años y el primer semestre del año 2016, se estima un ingreso para el periodo 2017 por la suma de **¢167.966,28** (Ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y seis con 28/100).

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	200,387,520.36	4.95%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en el estudio realizado por el Departamento de Gestión Tributaria, oficio MLC TRIB C057 16, el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el año 2015 y el primer semestre del 2016 relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales, estimándose por este concepto un ingreso por **¢200,387,520.36** (Doscientos millones trescientos ochenta y siete mil quinientos veinte con 36/100) para el periodo 2017.

1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	51,328,200.00	1.27%
------------------------------	--	----------------------	--------------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en el estudio realizado por el Departamento de Gestión Tributaria, oficio MLC TRIB C057 16, el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el año 2015 y el primer semestre del 2016 estimándose por este concepto un ingreso por **¢51,328,200.00** (Cincuenta y un millones trescientos veintiocho mil doscientos con 00/100) para el periodo 2017.

1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	2,100,000.00	0.05%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Gestión Tributaria (oficio MLC TRIB C057 16), efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2015 y el primer semestre del año 2016; con la información obtenida aplicó un promedio simple para establecer el monto proyectado a ingresar durante el año 2017, el cual definió en **¢2,100,000.00** (Dos millones cien mil con 00/100).

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	14,544,354.53	0.36%
------------------------------	---	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2016 estimado para todo el año, es que se incorpora un ingreso para el periodo 2017, por este concepto por la suma de **¢14,544,354.53** (Catorce millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 53/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	2,689,076.85	0.07%
------------------------------	---------------------------------------	---------------------	--------------

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad No. 7788. Según el comportamiento histórico de los últimos dos años y la recaudación del primer semestre del año 2016 estimado para todo el año, se estima un ingreso para el periodo 2017, por este concepto por la suma de **¢2,689,076.85** (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setenta y seis con 85/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	35,500,000.00	0.88%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según información suministrada por el Contador de la Municipalidad oficio MLC-C-058-2016 se estima un ingreso por alquiler de edificios e instalaciones para el periodo 2017, por la suma de **¢35,500,000.00** (Treinta y cinco millones quinientos mil con 00/100).

1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	15,026,642.43	0.37%
------------------------------	--	----------------------	--------------

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de 1.286 nichos sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año 2016 asciende a **¢15,026,642.43** (Quince millones veintiséis mil seiscientos cuarenta y dos con 43/100). El cálculo se muestra en la siguiente tabla:

MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO		TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que se les vence el periodo en 2016	148	7393,45	1.094.230,60	4.376.922,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	96	7393,45	709.771,20	2.839.084,80
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	89	7393,45	658.017,05	2.632.068,20
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	15	7393,45	110.901,75	443.607,00
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	654	1.810,00	1.183.740,00	4.734.960,00
TOTAL DE CONTRIBUYENTES	1286	TOTALES	3.756.660,60	15.026.642,43

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre del 2012 y refiere una tasa anual.

1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	140,140,206.15	3.46%
------------------------------	---	-----------------------	--------------

1. Servicio de Aseo de Recolección de Basura. Art.74 del Código Municipal

El ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año 2017, asciende a **¢101.606.038,80** (Ciento un millones seiscientos seis mil treinta y ocho con 80/100). En el siguiente cuadro se muestra el detalle de lo señalado:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA

CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
BASURA RESIDENCIAL	2408	6.420,00	15.459.360,00
BASURA COMERCIAL 01	240	12.841,00	3.081.840,00
BASURA COMERCIAL 02	71	32.102,00	2.279.242,00
BASURA COMERCIAL 03	26	64.204,00	1.669.304,00
BASURA COMERCIAL 04	4	83.465,00	333.860,00
BASURA COMERCIAL 05	1	128.408,00	128.408,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224.715,00	224.715,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	9	6.420,00	57.780,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	7	32.102,00	224.714,00
RECOLECCION DE BASURA SERVICIO ESPECIAL	1	1.942.286,70	1.942.286,70
Total Contribuyentes	2768	Total Anual	101.606.038,80

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

2. Servicio de Aseo de vías y sitios públicos.

Se estima brindar este servicio a 819 contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman 13,668.99 metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de ¢507,85, lo cual generará para el año 2017 la suma de **¢27.767.186,28** (Veintisiete millones setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y seis colones netos con 28/100). El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS

CONTRIBUYENTES	819	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
METROS LINEALES	13.668,99	507,85	6,941,796,57
		Monto Anual	27,767,186,28

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012

3. Servicio de Mantenimiento de parques. Art.74 del Código Municipal.

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles, el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año 2017 la suma de **¢10.766.981,07** (Diez millones setecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y un colones con 07/100). A continuación, se muestra la tabla con la información mencionada:

Monto total de las fincas distrito 01	Tasa a aplicar	Monto trimestral	Monto anual
¢149,541,403,764.00	0.0072%	¢2,691,745.27	¢10,766,981.07

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta Nº 199 del 16 de octubre del 2012 y corresponde a 0.00714%, debido a limitaciones decimales en el Sistema Municipal se fijó en 0.0072%

1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	143,480,000.00	3.55%
------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de La Cruz. Según oficio MLC-GS-08-2016-033, del Área de Gestión Social Municipal, con base en los montos establecidos por el IMAS, el monto a transferir será de **¢143,480,000.00** (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100). En los siguientes cuadros se detalla los cálculos correspondientes:

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto Anual
Subsidiada	50	114.000	5.700.000	68.400.000
Privada	10	95.000	950.000	11.400.000
Total:				79.800.000

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil Barrio Irvin

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto de abril a diciembre
Subsidiada	50 de 2 años en adelante	114.000	5.700.000	45.600.000
	10 menores de 2 años	131.000	1.310.000	10.480.000
Privada	10	95.000	950.000	7.600.000
Total:				63.680.000

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,133,600.00	0.13%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según oficio del Contador Municipal, oficio MLC-C-058-2016, se estima un ingreso por concepto de Derechos de estacionamientos por la suma de **¢5.133.600,00** (cinco millones ciento treinta y tres mil seiscientos colones netos).

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	11,658,608.50	0.29%
------------------------------	-------------------------------	----------------------	--------------

Según información remitida por la Digitadora Gestión Tributaria, en los registros del cementerio Municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican 1,286 propietarios de derechos (lotes). Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año 2017 un ingreso de **¢11,658,608.50** (Once millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ocho con 50/100). En la siguiente tabla se detallan los datos indicados:

ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO					
ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que se les vence el quinquenio en 2014 *	53	12.512,50	160.790,62		663.162,50
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1989-1993**	31	4.532,00	35.123,00		140.492,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1994-1998**	61	4.532,00	138.226,00		552.904,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1999-2003**	65	4.532,00	220.935,00		883.740,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2004-2008**	114	4.532,00	516.648,00		2.066.592,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2009-2013**	214	4.532,00	1.212.310,00		4.849.240,00
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2015-2022)	553	TOTALES	2.284.032,62		9.156.130,50
Cantidad de arrendatarios sin identificar	195	*PERIODO ACTUAL	7.408.236,90		
TOTAL DE ARRENDATARIOS	1286		*PERIODOS ANTERIORES		11.658.608,50

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta N°189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milla marítima	118,408,296.26	2.93%
------------------------------	--	-----------------------	--------------

Según oficio MLC-ZMT-0139-2016 de la Encargada de la Zona Marítimo Terrestre, el monto estimado para el año 2017, para el Alquiler de terrenos de la milla marítima es por la suma de **¢118,408,296.26** (Ciento dieciocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos noventa y seis con 26/100). El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CONCESIONES	
	CANTIDAD
Registradas	165
Anuladas	24
Afectadas por PNE	12
Activas	129
En tramite	18
Estimación 2016	¢118,408,296.26

1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	17,639,060.69	0.44%
------------------------------	-----------------------------------	----------------------	--------------

Según oficio MLC-ZMT-0139-2016 de la Encargada de la Zona Marítimo Terrestre, el monto estimado para el año 2016, para el Permisos de Uso de la milla marítima es por la suma de **¢17,639,060.69** (Diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil sesenta con 69/100). El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

PERMISOS DE USO	
	CANTIDAD
Registrados	62
Suspendidos	2
Cancelados	17
Para desalojo	0
Revisión	1
Zona Pública	5
Activas	31
Estimación 2016	¢17,639,060.69

1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	6,988,733.82	0.17%
------------------------------	--	---------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos tres años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2016, se estima por este concepto un ingreso para el año 2017 por la suma de **¢6,988,733.82** (Seis millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres con 82/100).

1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	2,300,000.00	0.06%
------------------------------	---------------------	---------------------	--------------

Según oficio DPCC-08-16-154 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año 2017, el monto de **¢2,300,000.00** (Dos millones trescientos mil con 00/100) como ingreso por multas por infracción a la Ley de Construcciones.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	20,875,821.14	0.52%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos tres años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2016, se estima por este concepto un ingreso para el año 2017 por la suma de **¢20,875,821.14** (Veinte millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos veintiuno con 14/100).

1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,458,200,000.00	36.05%
------------------------------	---	-------------------------	---------------

Se incluye la suma de ¢ 1,458,200,000.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil netos) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.
- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

Esta estimación según oficio DAF-0719-08-2016 de la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección General de Migración y Extranjería ,Ministerio de Gobernación y Policía.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4,817,948.00	0.12%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se incorpora como dato provisional para este ingreso la suma de **¢4,817,948.00** (Cuatro millones ochocientos diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho con 00/100). Dicho dato se ajustará cuando se conozca el oficio del Departamento de Contabilidad del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1,146,828,593.00	28.35%%
------------------------------	---	-------------------------	----------------

Se incorpora la suma de **¢1,108,490,373.00** para el año 2017, como ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N°.8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329). Lo anterior según oficio UT-MLC-C342-2016 del Ingeniero Víctor Reyes Carvajal donde remite el Acuerdo de aprobación del Plan Anual Operativo 2017, aprobado por la Junta Vial Cantonal.

También se incluye el monto de **¢37.100.000,00** correspondiente a los ingresos de la Ley N°. 9156. Dicha estimación se ajustará cuando se conozca el oficio del Ministerio de Hacienda con el monto oficial para el periodo 2017.

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,338,220.00	0.03%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se incluye la suma estimada de **¢1,338,220.00** (Un millón trescientos treinta y ocho mil doscientos veinte con 00/100), por concepto de Impuesto al ruedo, Ley 6909, Dicho dato se ajustará cuando se conozca el oficio del Departamento de Contabilidad del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Su base legal se encuentra la Ley sobre la venta de licores, Art.40.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos que conciernen a las actividades de la Administración general, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de deudas, Fondos y Transferencias.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, jornales, servicios especiales, suplencias, anualidades, tiempo extraordinario, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, salario escolar, dietas a regidores, las cuales se aumentan en un 17% (diecisiete por ciento) y las cargas sociales respectivas para todo el personal de la Administración General y Auditoría Interna. Dichos salarios contemplan una prevención por aumentos salariales de un 2,50% para cada semestre del año 2017.

Se crean como plazas nuevas, un Asistente para el departamento de Recursos Humanos en la clase Técnico Municipal 3, un Mensajero y Apoyo a Unidades Administrativas, en la clase Administrativo Municipal 1 y un Coordinador de Gestión Jurídica. Los perfiles para estas plazas ya se incorporaron en el Manual de Puestos Municipal.

En la Subpartida de Servicios Especiales se incluye el contenido necesario para contratar tres asesores para la Alcaldía Municipal y un Chofer para Alcaldía y Concejo Municipal (Artículo 118 del código municipal, personal de confianza Alcaldía), los cuales corresponde a un Asesor Jurídico, un Asesor Técnico de Maquinaria Municipal y un Asesor Técnico Deportivo y Cultural. Todos a tiempo completo y por un periodo de doce meses, dichos perfiles se incorporaron en el Manual de Puestos de la Municipalidad de La Cruz.

También se incluye contenido económico para un Profesional Municipal 3 quien se encargará de coordinar todos los proyectos municipales, debido al atraso en los proyectos de partidas específicas y proyectos municipales en general; dos Técnicos Municipal 3; un asistente del área Tecnologías de Información y Comunicación, el cual va a coadyuvar en el Proceso de Implementación del Sistema Integrado de Ingresos y Gastos y el otro un encargado de Plantel Municipal quien administrara las nuevas instalaciones del Platel Municipal; un Técnico Municipal 1 como asistente del Área de Proveeduría Municipal como apoyo administrativo a esta unidad debido al incremento en el presupuesto y proyectos de Gestión Vial. Además de un Asesor Jurídico, (Profesional Municipal 3) y un asistente para el Área de Secretaria del Concejo (Técnico Municipal 1), solicitado por el Concejo Municipal de La Cruz. Todas las anteriores a tiempo completo por doce meses. Dichos perfiles se incorporaron en el Manual de Puestos de la Municipalidad de La Cruz

Se incluye contenido económico para el pago de Dedicación Exclusiva a los Encargados de las Áreas de Tecnologías de Información y Comunicación, Recursos Humanos y Prensa y Protocolo (plazas fijas) y al Asesor Administrativo de la Alcaldía y Gestor de Proyectos (servicios especiales). En la Subpartida de Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión para el pago por este concepto a las plazas de Auditor Interno, Director Financiero, Director Administrativo, Contador Municipal, Gestor Tributario, Encargado de Patentes, Gestores y Asesores Jurídicos y Proveedor Municipal. **Véase Anexo N°. 08.**

1. SERVICIOS

Se incluye contenido económico para el pago de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios básicos (agua, electricidad, correo, telecomunicaciones), comerciales y financieros (información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones por servicios financieros y de transferencia electrónica de información), de gestión y apoyo (servicios jurídicos, en ciencias económicas, generales y otros), de viaje y transporte (viáticos y transporte), seguros, capacitación, protocolo y para el mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones y otras obras, equipo de transporte, comunicación, mobiliario de oficina, y equipo de cómputo y sistemas de

información. Dichos servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración y Auditoría Interna.

Cabe destacar que las sumas incluidas en la Subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales son con la finalidad de dar continuidad al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y para la realización de Auditorías Externas.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, entre éstos: combustibles, productos farmacéuticos, tintas, alimentos y bebidas, materiales y productos eléctricos y de cómputo, materiales y productos de plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, útiles y materiales de limpieza y útiles y materiales de resguardo y seguridad, etc.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las Subpartidas de equipo de comunicación, maquinaria y equipo diverso, edificios e instalaciones. Con el propósito de remodelar las instalaciones municipales, mejoras a la instalación eléctrica compra de equipo y programas de cómputo y un vehículo para la administración municipal.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido económico para realizar los giros correspondientes a las transferencias de ley de: Juntas de Educación, Comité Cantonal de Deporte, Junta Administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Fondo de Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión Nacional de Gobiernos Locales, etc. También se incluyen sumas para el pago subsidio por incapacidades de la Administración General.

PROGRAMA II

Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Obras de Ornato, Servicios Sociales y Complementarios, Educativos, Culturales y Deportivos, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Depósito y Tratamiento de Basura, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias cantonales.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, servicios especiales, suplencias, anualidades, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, jornales (servicios de recolección de basura y ZMT), salario escolar y cargas sociales para el personal de los diferentes servicios. Dichos salarios contemplan un aumento salarial de un 2,50% para cada semestre del 2017. Es importante destacar la creación de la siguiente plaza nuevas por sueldos fijos: un peón para el servicio de Parques y Obras de Ornato.

Se incluye el contenido necesario, en la Subpartida de Servicios Especiales de Servicios Sociales y Complementarios, para contratar la contratación de un Administrativo Municipal 1 que fungirá como encargado de las actividades del Adulto Mayor en la Comunidad. Además de los recursos necesarios para contratar un Maestro de Música para la banda Municipal en la Subpartida de Servicios Especiales de Educativo, Cultural o Deportivo.

También se incorpora el contenido necesario en la Subpartida de Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión para la plaza de Gestor Ambiental, Gestora Social (Dedicación Exclusiva) y Gestor jurídico de la Zona Marítimo Terrestre. **Véase Anexo N°. 08.**

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de los servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo, información, publicidad y propaganda, transferencia electrónica de información, impresión, transporte de bienes, comisiones y gastos financieros, servicios generales, gestión y apoyo, viáticos, transporte, seguros de riesgos del trabajo y vehículos, actividades de capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación (de edificios, maquinaria, equipos) y pago de marchamos. Dichos servicios son necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios comunales.

En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y Tratamiento de Basura, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico para la compra de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, productos químicos y agroforestales, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de cómputo, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad. Dichos materiales necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico para la compra de maquinaria y equipo para la producción, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y maquinaria y equipo diverso, necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye contenido para becas a terceras personas en el servicio de Educativo cultural y deportivo.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de edificios, vías de comunicación, instalaciones, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, salario escolar, anualidades, jornales, horas extras, decimotercer mes y cargas sociales para los trabajadores de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios y Dirección de Gestión Urbana. También se incluye una provisión para de un 2,50% por semestre para aumentos salariales del periodo 2017.

Se realiza la creación de dos plazas de Operativos Municipal 2A, para la Unidad de Gestión Vial, quienes fungirán como ayudante de Tractor y ayudante de Niveladora, para los diferentes trabajos en la red vial cantonal.

Se incluye el contenido necesario, en la Subpartidas de Servicios Especiales, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para la contratación de un Ingeniero Topógrafo (Profesional Municipal 1), que realice el levantamiento y digitalización de los caminos cantonales de La Cruz y una Secretaria para la Unidad que sirva de apoyo administrativo al departamento. Contenido para la Dirección Técnica y Estudios para la contratación de un Asistente Técnico (Técnico Municipal 3), para el control de los trámites y registro de permisos de construcción y apoyo a otros proyectos. Y para el área de Catastro y Bienes Inmuebles, un Digitador y un Dibujante para el proyecto de mantenimiento y actualización de mapa catastral de La Cruz (Técnico Municipal 2B) y un asistente Técnico de Bienes Inmuebles (Técnico Municipal 2B). Todas por un periodo de 12 meses a tiempo completo.

Se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal de la profesión a las plazas de Director de Gestión Urbana, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano e Ingeniero Topógrafo y Perito Valuador. Así mismo se incluye el contenido económico necesario para el pago de dedicación exclusiva al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, al Promotor Social, Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial (plazas fijas) y Topógrafo de la UTGV (Servicios Especiales). Lo anterior de acuerdo con los Reglamentos para la Dedicación Exclusiva del MOPT y de la Municipalidad de La Cruz.

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Además de servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, correo y servicios comerciales y financieros de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Dirección Técnica. Entre los servicios comerciales y financieros se incluyen sumas en la Subpartida de transporte de bienes en la Unidad Técnica de Gestión Vial. También se incluyen sumas para contratación de servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, capacitación, seguros y mantenimiento para la Unidad Técnica de Gestión Vial y Catastro Municipal.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico en las Subpartidas de materiales y suministros (combustibles y lubricantes, tintas, materiales y productos metálicos, madera, productos eléctricos, vidrio, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y computo, papelería, limpieza, resguardo y seguridad, etc), para la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro Municipal, así como para la ejecución de todos los demás proyectos de este programa.

3. INTERESES Y COMISIONES

Se incluye el contenido económico necesario para el pago de los intereses sobre préstamos al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), sobre el préstamo realizado para la Unidad Técnica de Gestión Vial.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en la subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios y Catastro y Bienes Inmuebles y de proyectos como Equipamiento Casa de la Cultura, Compra de muebles, juguetes y equipo de cómputo para Área Prescolar Escuela Salvador Villar y Compra de máquinas de ejercicio para Polideportivo de La Cruz”.

Se incluye también contenido económico en las subpartidas de edificios para el proyecto de Construcción de pila de servicios sanitarios y caseta de seguridad campo ferial y mejoras a la Escuela de Copalchi, Vías de comunicación Terrestre, para la realización de los proyectos de mejoramientos de la red vial cantonal por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, proyectos de asfaltado de calles de La Cruz, Santa Cecilia, La Garita, Cuajiniquil, Construcción de cordón y caño en La Cruz, Cuajiniquil, La Garita y Santa Cecilia, Instalaciones para construcción y mejoras, de parques recreativos-infantiles en el cantón (ley no 7184 y del código de la niñez y la adolescencia, ley no 7739) área de juegos y mesas de jardín para Escuela Gil

Tablada, mejoras a la instalación eléctrica y pintura de Escuela de Copalchi, Fondo ley 6043, 20% pago de mejoras, y Otras construcciones adiciones y mejoras para los proyectos de Construcción de Cementerio Municipal, Área de juegos y mesas de jardín para Escuela Gil Tablada entre otros proyectos como la Construcción de la Capilla de Barrio Irvin, Aulas en el Colegio de Santa Cecilia y las instalaciones de la Feria del Agricultor.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluye contenido económico en las subpartidas de prestaciones legales y indemnizaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

8. AMORTIZACIÓN

Se incluye el contenido económico necesario para la amortización sobre préstamos al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), sobre el préstamo realizado para la Unidad Técnica de Gestión Vial.

CUADRO N°.2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
 2. Año 2017

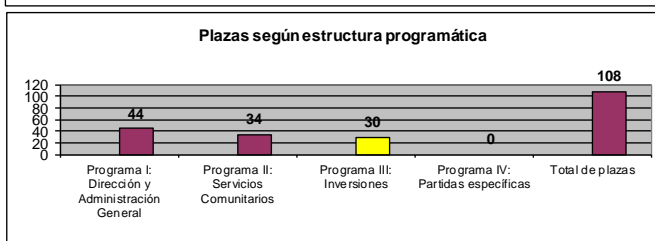
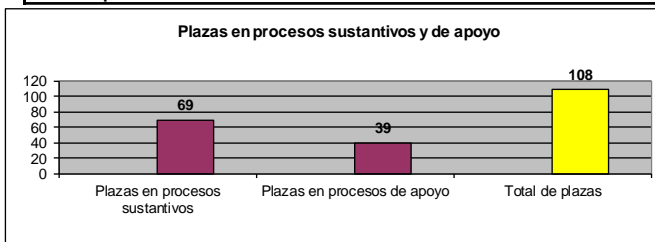
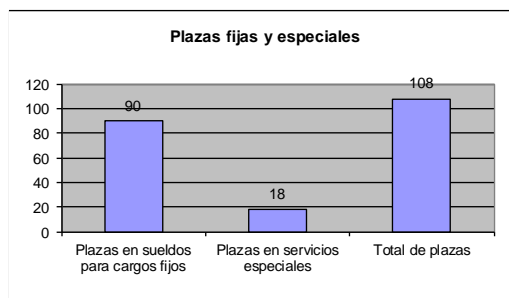
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0					2			0	2			
Profesional	15	1	0	2	7	7		15	2	1	0	18			
Técnico	9	6	0	3	3	9		7	2	4	0	13			
Administrativo	5	1	0		6			3			0	3			
De servicio	32		0		18	14		2	1		0	3			
Total	61	8	0	5	34	30	0	29	5	5	0	39	0	0	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	90
Plazas en servicios especiales	18
Plazas en procesos sustantivos	69
Plazas en procesos de apoyo	39
Total de plazas	108

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	44
Programa II: Servicios Comunitarios	34
Programa III: Inversiones	30
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	108



3. Observaciones.

Elaborado por: María Concepción Chacón Peña

Fecha: 5/9/2016

**CUADRO N°.3
SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE**

	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
a) Salario mayor pagado		
DIRECTORA ADMINISTRATIVA		
Fecha de ingreso	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	789,930.00	789,930.00
Anualidades	624,044.70	647,742.60
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	513,454.50	513,454.50
Carrera Profesional	0.00	0.00
Otros incentivos salariales	0.00	0.00
Total salario mayor pagado	1,927,429.20	1,951,127.10
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	192,742.92	195,112.71
Salario base del Alcalde	2,120,172.12	2,146,239.81 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0.00	0.00 (4)
Total salario mensual	2,120,172.12	2,146,239.81

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa		PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)		1,716,991.85
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		-
Total salario mensual		1,716,991.85

**CUADRO N°.4
DETALLE DE LA DEUDA**

TOTAL DEUDAS					
ENTIDAD FINANCIERA	N° OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	5-EQ-1331-0709	7.496.762,65	46.766.651,76	54.263.414,41	
TOTALES		7.496.762,65	46.766.651,76	54.263.414,41	

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017		7.496.762,65	46.766.651,76	54.263.414,41
-----------------------------------	--	---------------------	----------------------	----------------------

DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00
-------------------	--	-------------	-------------	-------------

- (1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
 (2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

CUADRO N°.5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			179,328,164.71	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			179,328,164.71	
6.01.01	Órgano de Normalización Técnica		Ley 7729	4,162,873.70	
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	12,488,621.09	
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	268,907.69	
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	1,694,118.42	
6.01.03	Juntas de educación		Ley 7729	41,628,736.96	
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitación		Ley 5347	14,683,558.12	
6.01.04	Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala		Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala	7,800,000.00	
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,500,000.00	
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		Código Municipal	88,101,348.74	
Código	Beneficiario				
	TOTAL			179,328,164.71	

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

ANEXO N^o. 6

APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
EN ESTE PRESUPUESTO, NO SE DAN ESTE TIPO DE APORTES			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			0,00

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

ANEXO N^o. 7

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	662,221,789.36
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	440,990,008.87
5 BIENES DURADEROS	1,274,576,501.42
TOTAL	2,377,788,299.65

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

ANEXO N.º 8

INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	Artículo 34 de la Ley de Control Interno, Código de Normas y Procedimientos Tributarios Código Municipal, Art. 4, Ley de Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	Porcentaje indicado según el grado académico del funcionario un plus 30% bachilleres y 65% a los Licenciados sobre el salario base.	Auditor, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Gestores y Asesores Jurídicos, Contador Municipal, Proveedor Municipal, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero Control Constructivo, Encargado de Patentes, Gestor Tributario, Gestor Ambiental, Dirección de Gestión Urbana y Rural y Coordinado Jurídico
Dedicación Exclusiva	Reglamento para la Dedicación Exclusiva y la Disponibilidad de la Municipalidad de La Cruz,	Porcentaje indicado por el grado académico del funcionario un plus 35% bachilleres y 55% a los Licenciados sobre el salario base.	Al Gestor de TIC, Coordinadora de Recursos Humanos, Encargado de Prensa y Protocolo Gestor de Proyectos, Asesor Administrativo.
Retribución por años servidos (Anualidad)	Convención Colectiva de trabajadores Municipales vigente, aprobada por el Concejo Municipal	Por antigüedad de años acumulados y del periodo: 0,50% por cada año laborado hasta el 31 de diciembre de 1989, 1% a partir del año 1990 y hasta el año 1993 y 3% desde el año 1994 en adelante, sobre el salario base.	Se reconoce a todos los funcionarios municipales en la modalidad de fijos
Dedicación Exclusiva	Por decreto N.º.34624-MOPT. Regulación a lo estipulado en Art.5 inciso b) de la ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	Reconocimiento al personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Artículo 13, dependiendo de la condición profesional bajo el régimen de dedicación exclusiva	Se reconoce al Director de la UTGV, Asistente de la UTGV, Promotor Social e Ing. Topógrafo.
Salario Escolar	Decreto N.º.23495 MTSS del 19 de julio de 1994, publicación en la gaceta N.º. 138, alcance N.º.23 del 20 de julio de 1994. Modificación en el decreto ejecutivo N.º. 23907-H del 21 de diciembre de 1994.	Definiéndose como un ajuste adicional para los servidores activos, el aumento de salarios por costo de vida otorgado a partir de julio de 1994 para que sea pagado en forma acumulativa en el mes de enero de cada año.	Se reconoce a todos los funcionarios municipales en la modalidad de fijos
La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.			

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

OTROS ANEXOS

N°. 01 HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
		I-01	I-02	I-03	I-04	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD		857,807,104.21	35,537,969.13	173,083,880.10	179,328,164.71	1,245,757,118.15
0	REMUNERACIONES	725,651,200.46	27,247,781.53	0.00	0.00	752,898,981.99
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	362,332,344.58	10,782,212.73	0.00	0.00	373,114,557.31
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	282,782,154.33	10,782,212.73	0.00	0.00	293,564,367.06
0.01.02	Jornales	4,083,217.26	0.00	0.00	0.00	4,083,217.26
0.01.03	Servicios especiales	67,083,918.94	0.00	0.00	0.00	67,083,918.94
0.01.05	Suplencias	8,383,054.05	0.00	0.00	0.00	8,383,054.05
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	26,000,000.00	0.00	0.00	0.00	26,000,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
0.02.05	Dietas	24,000,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	231,357,070.03	12,257,054.37	0.00	0.00	243,614,124.40
0.03.01	Retribución por años servidos	75,944,814.11	3,423,352.54	0.00	0.00	79,368,166.66
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	95,937,871.25	6,391,651.81	0.00	0.00	102,329,523.06
0.03.03	Decimotercer mes	46,918,815.12	1,856,225.31	0.00	0.00	48,775,040.43
0.03.04	Salario escolar	12,555,569.55	585,824.71	0.00	0.00	13,141,394.26
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	53,446,839.73	2,122,763.35	0.00	0.00	55,569,603.09
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	50,705,976.16	2,013,903.70	0.00	0.00	52,719,879.85
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,740,863.58	108,859.66	0.00	0.00	2,849,723.24
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	52,514,946.12	2,085,751.07	0.00	0.00	54,600,697.19
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	27,847,173.93	1,106,014.14	0.00	0.00	28,953,188.07
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,222,590.73	326,578.98	0.00	0.00	8,549,169.71
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16,445,181.46	653,157.96	0.00	0.00	17,098,339.41
1	SERVICIOS	97,555,903.75	6,575,187.60	0.00	0.00	104,131,091.35
1.01	ALQUILERES	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	24,000,000.00	530,000.00	0.00	0.00	24,530,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00
1.02.03	Servicio de correo	1,000,000.00	30,000.00	0.00	0.00	1,030,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	5,500,000.00

1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,800,000.00	430,000.00	0.00	0.00	8,230,000.00
1.03.01	Información	2,000,000.00	250,000.00	0.00	0.00	2,250,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1,000,000.00	150,000.00	0.00	0.00	1,150,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	800,000.00	30,000.00	0.00	0.00	830,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	13,500,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	17,500,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIG#	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	16,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	16,500,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	9,000,000.00	250,000.00	0.00	0.00	9,250,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	7,000,000.00	250,000.00	0.00	0.00	7,250,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	13,755,903.75	415,187.60	0.00	0.00	14,171,091.35
1.06.01	Seguros	13,755,903.75	415,187.60	0.00	0.00	14,171,091.35
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	13,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	13,500,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	4,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3,500,000.00	200,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de i	1,000,000.00	150,000.00	0.00	0.00	1,150,000.00
1.09	IMPUESTOS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,100,000.00	965,000.00	0.00	0.00	34,065,000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	13,600,000.00	485,000.00	0.00	0.00	14,085,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	10,100,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3,000,000.00	385,000.00	0.00	0.00	3,385,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,000,000.00	50,000.00	0.00	0.00	1,050,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500,000.00	50,000.00	0.00	0.00	550,000.00

2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12,500,000.00	430,000.00	0.00	0.00	12,930,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,500,000.00	150,000.00	0.00	0.00	2,650,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3,500,000.00	250,000.00	0.00	0.00	3,750,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2,500,000.00	30,000.00	0.00	0.00	2,530,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	750,000.00	173,083,880.10	0.00	173,833,880.10
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	750,000.00	63,083,880.10	0.00	63,833,880.10
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	250,000.00	3,000,000.00	0.00	3,250,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	500,000.00	29,083,880.10	0.00	29,583,880.10
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	110,000,000.00	0.00	110,000,000.00
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00
5.02.07	Instalaciones	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000.00	0.00	0.00	179,328,164.71	180,828,164.71
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	179,328,164.71	179,328,164.71
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	4,162,873.70	4,162,873.70
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	14,451,647.19	14,451,647.19
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	56,312,295.09	56,312,295.09
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0.00	0.00	0.00	104,401,348.74	104,401,348.74
6.03	PRESTACIONES	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00

OTROS ANEXOS
Nº. 03
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III

PROYECTO	CÓDIGO	SUBPARTIDA	MONTO
MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO CASA MUNICIPAL DE LA MÚSICA	III-01-01	5	BIENES DURADEROS
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS
		5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras
			37,000,000.00
			37,000,000.00
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114	III-02-01	0	REMUNERACIONES
		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos
		0.01.02	Jornales
		0.01.03	Servicios especiales
		0.01.05	Suplencias
			88,861,318.27
			16,332,869.03
			11,634,465.21
			5,171,641.27
		0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES
		0.02.01	Tiempo extraordinario
		0.02.03	Disponibilidad laboral
			15,000,000.00
			0.00
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES
		0.03.01	Retribución por años servidos
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión
		0.03.03	Decimotercer mes
		0.03.04	Salario escolar
			46,976,618.22
			16,735,950.21
			12,440,580.65
			14,540,472.16
			3,259,615.20
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
			16,504,918.96
			15,658,512.86
			846,406.10
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN
		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social
		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
			16,217,140.88
			8,599,485.98
			2,539,218.30
			5,078,436.60

		1	SERVICIOS	209,225,000.00
		1.01	ALQUILERES	40,000,000.00
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	40,000,000.00
		1.02	SERVICIOS BÁSICOS	4,650,000.00
		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,000,000.00
		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,500,000.00
		1.02.03	Servicio de correo	150,000.00
		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2,000,000.00
		1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	12,375,000.00
		1.03.01	Información	1,000,000.00
		1.03.02	Publicidad y propaganda	300,000.00
		1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00
		1.03.04	Transporte de bienes	10,000,000.00
		1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	350,000.00
		1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	225,000.00
		1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18,000,000.00
		1.04.02	Servicios jurídicos	500,000.00
		1.04.03	Servicios de ingeniería	15,000,000.00
		1.04.06	Servicios generales	500,000.00
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2,000,000.00
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	12,500,000.00
		1.05.01	Transporte dentro del país	500,000.00
		1.05.02	Viáticos dentro del país	12,000,000.00
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20,000,000.00
		1.06.01	Seguros	20,000,000.00
		1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2,500,000.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	1,500,000.00
		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,000,000.00
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	81,200,000.00
		1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	300,000.00
		1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00
		1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	45,000,000.00
		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de	35,000,000.00

			transporte	
		1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	300,000.00
		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	400,000.00
		1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	200,000.00
		1.09	IMPUESTOS	18,000,000.00
		1.09.99	Otros impuestos	18,000,000.00
		2	MATERIALES Y SUMINISTROS	309,150,000.00
		2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	117,500,000.00
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	115,000,000.00
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,000,000.00
		2.01.99	Otros productos químicos	1,500,000.00
		2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500,000.00
		2.02.03	Alimentos y bebidas	500,000.00
		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	103,950,000.00
		2.03.01	Materiales y productos metálicos	2,000,000.00
		2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	100,000,000.00
		2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00
		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	150,000.00
		2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1,000,000.00
		2.03.06	Materiales y productos de plástico	300,000.00
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	78,000,000.00
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	3,000,000.00
		2.04.02	Repuestos y accesorios	75,000,000.00
		2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9,200,000.00
		2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,500,000.00
		2.99.04	Textiles y vestuario	2,500,000.00
		2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200,000.00
		2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4,000,000.00
		2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00
		3	INTERESES Y COMISIONES	7,496,762.65

	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	7,496,762.65
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7,496,762.65
	5	BIENES DURADEROS	313,352,986.75
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	11,900,000.00
	5.01.02	Equipo de transporte	0.00
	5.01.03	Equipo de comunicación	1,500,000.00
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	100,000.00
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	10,000,000.00
	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	300,000.00
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	301,452,986.75
	5.02.01	Edificios	0.00
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	301,452,986.75
	5.02.07	Instalaciones	0.00
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00
	5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00
	5.03.01	Terrenos	0.00
	5.03.02	Edificios preexistentes	0.00
	5.03.99	Otras obras preexistentes	0.00
	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0.00
	5.99.01	Semovientes	0.00
	5.99.02	Piezas y obras de colección	0.00
	5.99.03	Bienes intangibles	0.00
	5.99.99	Otros bienes duraderos	0.00
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000.00
	6.03	PRESTACIONES	1,000,000.00
	6.03.01	Prestaciones legales	1,000,000.00
	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	0.00
	6.03.03	Pensiones no contributivas	0.00
	6.03.04	Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones	0.00
	6.03.05	Cuota patronal de pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas	0.00
	6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0.00
	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	500,000.00

			PRIVADO	
		6.06.01	Indemnizaciones	500,000.00
		8	AMORTIZACION	46,766,651.76
		8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	46,766,651.76
		8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	46,766,651.76
		9	CUENTAS ESPECIALES	0.00
		9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0.00
		9.01.01	Gastos confidenciales	0.00
		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00
		9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00
		9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	16,217,140.88
				1,104,190,373
ASFALTADO CALLES LA CRUZ (LEY 9154)	III-02-02	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	100.000.000,00
				100.000.000,00
ASFALTADO CALLES SANTA CECILIA (LEY 9154)	III-02-03	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	50.000.000,00
				50.000.000,00
ASFALTADO CALLES LA GARITA (LEY 9154)	III-02-04	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	40.000.000,00
				40.000.000,00
ASFALTADO CALLES CUAJINIQUIL (LEY 9154)	III-02-05	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	40.000.000,00
				40.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO LA CRUZ (LEY 9154)	III-02-06	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	

		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	25.000.000,00
				25.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO CUAJINIQUIL (LEY 9154)	III-02-07	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15.000.000,00
				15.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO LA GARITA (LEY 9154)	III-02-08	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15.000.000,00
				15.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO SANTA CECILIA (LEY 9154)	III-02-09	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15.000.000,00
				15.000.000,00
DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	III-06-01	0	REMUNERACIONES	33,469,372.72
		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	17,111,478.69
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9,028,965.13
		0.01.02	Jornales	0.00
		0.01.03	Servicios especiales	6,017,267.20
		0.01.05	Suplencias	2,065,246.37
		0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00
		0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00
		0.02.03	Disponibilidad laboral	0.00
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES	11,201,744.72
		0.03.01	Retribución por años servidos	1,331,772.36
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7,147,313.18
		0.03.03	Decimotercer mes	2,239,174.37
		0.03.04	Salario escolar	483,484.82
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,660,461.03
		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,530,205.90
		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	130,255.13

			Desarrollo Comunal	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,495,688.29
		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,323,392.12
		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	390,765.39
		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	781,530.78
		1	SERVICIOS	2,936,051.35
		1.01	ALQUILERES	0.00
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00
		1.02	SERVICIOS BÁSICOS	900,000.00
		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	100,000.00
		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	350,000.00
		1.02.03	Servicio de correo	50,000.00
		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	400,000.00
		1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	75,000.00
		1.03.01	Información	0.00
		1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00
		1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00
		1.03.04	Transporte de bienes	0.00
		1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00
		1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	75,000.00
		1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00
		1.04.02	Servicios jurídicos	0.00
		1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00
		1.04.06	Servicios generales	0.00
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	300,000.00
		1.05.01	Transporte dentro del país	150,000.00
		1.05.02	Viáticos dentro del país	150,000.00
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,511,051.35
		1.06.01	Seguros	1,511,051.35
		1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	0.00

	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	150,000.00
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150,000.00
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00
	1.09	IMPUESTOS	0.00
	1.09.99	Otros impuestos	0.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,594,575.93
	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,244,575.93
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	894,575.93
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	350,000.00
	2.01.99	Otros productos químicos	0.00
	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00
	2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00
	2.03.03	Madera y sus derivados	0.00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00
	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00
	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00
	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350,000.00
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100,000.00

		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150,000.00
		2.99.04	Textiles y vestuario	0.00
		2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100,000.00
		2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00
		2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00
				38,000,000.00
CATASTRO MUNICIPAL	III-06-03	0	REMUNERACIONES	69,434,266.57
		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	41,716,622.96
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	23,668,999.60
		0.01.02	Jornales	0.00
		0.01.03	Servicios especiales	16,542,594.83
		0.01.05	Suplencias	1,505,028.53
		0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,749,689.99
		0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00
		0.02.03	Disponibilidad laboral	1,749,689.99
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES	15,194,641.93
		0.03.01	Retribución por años servidos	5,794,776.86
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,684,075.54
		0.03.03	Decimotercer mes	4,800,411.59
		0.03.04	Salario escolar	915,377.93
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5,434,029.44
		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,155,361.26
		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	278,668.18
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	5,339,282.26
		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,831,268.67
		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	836,004.53
		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,672,009.06
		1	SERVICIOS	16,605,666.65
		1.01	ALQUILERES	0.00

	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00
	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	2,350,000.00
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	250,000.00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	500,000.00
	1.02.03	Servicio de correo	100,000.00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,500,000.00
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,100,000.00
	1.03.01	Información	5,000,000.00
	1.03.02	Publicidad y propaganda	600,000.00
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00
	1.03.04	Transporte de bienes	0.00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00
	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,500,000.00
	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00
	1.04.02	Servicios jurídicos	0.00
	1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00
	1.04.06	Servicios generales	0.00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,500,000.00
	1.05.01	Transporte dentro del país	500,000.00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	1,000,000.00
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,555,666.65
	1.06.01	Seguros	2,555,666.65
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,000,000.00
	1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,100,000.00
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	300,000.00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	400,000.00

	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	400,000.00
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500,000.00
	1.09	IMPUESTOS	0.00
	1.09.99	Otros impuestos	0.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,350,000.00
	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,500,000.00
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,000,000.00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,500,000.00
	2.01.99	Otros productos químicos	0.00
	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500,000.00
	2.02.03	Alimentos y bebidas	500,000.00
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200,000.00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00
	2.03.03	Madera y sus derivados	0.00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200,000.00
	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00
	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	650,000.00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	150,000.00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	500,000.00
	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,500,000.00
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	750,000.00
	2.99.04	Textiles y vestuario	0.00
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	250,000.00
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00
	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00
	3	INTERESES Y COMISIONES	0.00
	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0.00
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00

		5	BIENES DURADEROS	15,000,000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15,000,000.00
		5.01.02	Equipo de transporte	0.00
		5.01.03	Equipo de comunicación	0.00
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00
		5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00
		5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00
		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	14,000,000.00
				107,389,933.22
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)	III-06-03	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	5,500,000.00
				5.500.000,00
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES RECREATIVOS-INFANTILES EN EL CANTÓN (Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739)	III-06-05	1	SERVICIOS	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
		1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	4,330,376.39
		5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.07	Instalaciones	40,000,000.00
				44,330,376.39
40% MEJORAMIENTO CANTÓN MEJORAMIENTO CAMINOS PLAYA JOBO PLAYA RAJADITA Y PLAYA MANZANILLO	III-06-06	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	47,363,318.50
				47,363,318.50
DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA	III-06-07	0	REMUNERACIONES	27,725,480.11
		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	10,782,212.73
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10,782,212.73
		0.01.02	Jornales	0.00
		0.01.03	Servicios especiales	0.00
		0.01.05	Suplencias	0.00
		0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00

	0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00
	0.02.03	Disponibilidad laboral	0.00
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	12,663,431.21
	0.03.01	Retribución por años servidos	3,234,663.82
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7,008,438.27
	0.03.03	Decimotercer mes	1,839,715.05
	0.03.04	Salario escolar	580,614.07
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,109,276.93
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,995,990.96
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	113,285.97
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,170,559.25
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,150,985.49
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	339,857.92
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	679,715.84
	1	SERVICIOS	4,173,476.20
	1.01	ALQUILERES	0.00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00
	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00
	1.02.03	Servicio de correo	0.00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00
	1.03.01	Información	0.00
	1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00
	1.03.04	Transporte de bienes	0.00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00
	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00
	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,500,000.00

	1.04.02	Servicios jurídicos	0.00
	1.04.03	Servicios de ingeniería	1,500,000.00
	1.04.06	Servicios generales	0.00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	750,000.00
	1.05.01	Transporte dentro del país	250,000.00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	500,000.00
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	423,476.20
	1.06.01	Seguros	423,476.20
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,500,000.00
	1.07.01	Actividades de capacitación	1,500,000.00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0.00
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0.00
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00
	1.09	IMPUESTOS	0.00
	1.09.99	Otros impuestos	0.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,600,000.00
	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,350,000.00
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	350,000.00
	2.01.99	Otros productos químicos	0.00
	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500,000.00
	2.02.03	Alimentos y bebidas	500,000.00
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00

		2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00
		2.03.03	Madera y sus derivados	0.00
		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00
		2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00
		2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00
		2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00
		2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	750,000.00
		2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	250,000.00
		2.99.04	Textiles y vestuario	0.00
		2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00
		2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00
		2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00
		3	INTERESES Y COMISIONES	0.00
		3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0.00
		3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00
		5	BIENES DURADEROS	2,500,000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,500,000.00
		5.01.02	Equipo de transporte	0.00
		5.01.03	Equipo de comunicación	0.00
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00
		5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,500,000.00
		5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00
		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00
				36,998,956.31
REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN EL PARQUE DE LA CRUZ	III-06-08	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	80,000,000.00
				80,000,000.00

CONSTRUCCION DE FERIA DEL AGRICULTOR	III-06-09	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.01	Edificios	30,000,000.00
		5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	10,000,000.00
				40,000,000.00
CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL	III-06-10	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	90,000,000.00
				90,000,000.00
ÁREA DE JUEGOS Y MESAS DE JARDÍN PARA ESCUELA GIL TABLADA	III-06-11	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.07	Instalaciones	2,100,000.00
		5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	7,000,000.00
				9,100,000.00
COMPRA DE MUEBLES, JUGUETES Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ÁREA PRESCOLAR ESCUELA SALVADOR VILLAR	III-06-12	5	BIENES DURADEROS	
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00
		5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00
		5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	500,000.00
				2,500,000.00
COMPRA DE MAQUINAS DE EJERCICIO PARA POLIDEPORTIVO DE LA CRUZ	III-06-13	5	BIENES DURADEROS	
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
		5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3,000,000.00
				3,000,000.00
MEJORAS A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PINTURA DE ESCUELA DE COPALCHI	III-06-14	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.01	Edificios	600,000.00
		5.02.07	Instalaciones	2,500,000.00
				3,100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y CASETA DE	III-06-15	5	BIENES DURADEROS	

SEGURIDAD CAMPO FERIAL				
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.01	Edificios	10,800,000.00
				10,800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA CATÓLICA EN BARRIO IRVIN	III-06-16	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.01	Edificios	30,000,000.00
				30,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULAS COLEGIO DE SANTA CECILIA	III-06-17	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.07	Instalaciones	25,000,000.00
				25,000,000.00
FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS	III-07-01	5	BIENES DURADEROS	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		5.02.07	Instalaciones	23,681,659.25
				23,681,659.25
FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN	III-07-02	9	CUENTAS ESPECIALES	
		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
		9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2.567.731,17
				2.567.731,17
TOTAL DEL PROGRAMA III				2,045,411,770.17

OTROS ANEXOS
N°. 05
PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
MONTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	4,045,201,997.62	%
Límite para gastos de administración 40% de los ingresos ordinarios (art. 93 del Código Municipal)	1,618,080,799.05	40%
Gastos de administración aplicados	891,095,073.34	22%

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

OTROS ANEXOS
N°. 05
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				3,338,875,150.84	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				4,045,201,997.62	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				20%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)			17.00%		
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI - EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	32,457.60	37,975.39	58	1,202,554.08	11,012,863.68
5	16,228.80	18,987.70	58	601,277.04	5,506,431.84
4	16,228.80	18,987.70	58	481,021.63	4,405,145.47
4	8,114.40	9,493.85	58	240,510.82	2,202,572.74
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				2,525,363.57	23,127,013.73

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Lic. Gilberto Briceño Delgado

Fecha: 5 de setiembre del 2016

La señora Blanca Casares Fajador, Presidenta Municipal, manifiesta lo siguiente:
“una vez escuchado la lectura del dictamen de la comisión someto a votación para que se apruebe el acta la de la Comisión de Hacienda y presupuesto de La Municipalidad de La Cruz, se ratifique su directorio en el cual la presidencia recae en el señor Carlos Ugarte Huertas y el secretario en Carlos José Martínez Duarte y con todos sus acuerdos:

A.- Se ratifica la aprobación de los salarios base a todos a todos los funcionarios municipales en aplicación del percentil 15 de la escala salarial única para el sector municipal, elaborada por la Unión de Gobiernos Locales de conformidad en lo establecido en los artículos 120 y 122 del código municipal y vigente hasta el 31 de diciembre 2016, se incluye la prevención de aumento salarial de un 2.5% en el mes de enero 2017, para el primer semestre y un 2.5% en el mes de julio para el segundo semestre, del 2017.

Señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, expresa que: “Compañeros, señora presidenta, personas que nos escuchan allá en la sala, una pregunta señora presidenta nada más, vamos a ir en el orden de las votaciones punto por punto, esa era la pregunta, para que me lo vuelva a leer el primer punto, el primero Acuerdo sí.”

Señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta concejo municipal, expone: “Una vez leído el acuerdo A quienes están de acuerdo en darle aprobación al punto A por favor sírvanse levantar la mano.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba los salarios base a todos a todos los funcionarios municipales en aplicación del percentil 15 de la escala salarial, única para el sector municipal, elaborada por la Unión de Gobiernos Locales de conformidad en lo establecido en los artículos 120 y 122 del código municipal y vigente hasta el 31 de diciembre 2016, se incluye la prevención de aumento salarial de un 2.5% en el mes de enero 2017, para el primer semestre y un 2.5% en el mes de julio para el segundo semestre, del 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME. (Con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Giselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Carlos Ugarte Huertas)**

B.- Se aprueban los recursos provenientes de la Ley N° 8114 y ley N°9329 por la suma de ₡ 1, 108, 490,373.00 (Mil ciento ocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y tres netos). Lo anterior según acuerdo de la Junta Vial Cantonal y que debe aprobarse en un acuerdo exclusivo de parte del Concejo Municipal.

La distribución es la siguiente:

- Unidad Técnica de Gestión Vial: ₡ 1, 104, 190,373.00 (Mil ciento cuatro millones ciento noventa mil trescientos setenta y tres netos).
- Atención de Emergencia Cantonales: ₡ 4, 300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil colones).

Señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, expresa que: “Señora presidenta me permite un momentito, es que no me queda claro ese rubro, yo lo estuve viendo y creía que íbamos a debatir un poco el punto porque es que viene muy general, viene detallando esto se va hacer en el distrito X, tanto para la calle del distrito. Ahí viene muy general, muy globalizado. Don Carlos tal vez el como presidente de la comisión podría el tal vez explicarnos un poquito y sobre todo a mí, porque esa parte yo no la pude comprender porque un solo rubro y a mí me parece que para una planificación correcta debería de decir como decimos nosotros nombre y apellidos, don Carlos para ver si me ayuda con eso.

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, expone que: “Buenas tardes para todos, con respecto a su consulta don Florencio, ahí aparece una cantidad global pero ya en el presupuesto ordinario aparecen los montos específicos para cada distrito, para los cuatro distritos, cada uno con su monto correspondiente y lo otro que le corresponde a la junta vial es ver cuáles son las prioridades de cada distrito y con base en esto ellos planean los recursos que están disponibles para cada uno pero si va en el presupuesto general.”

Señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta concejo municipal, expone: “Si están de acuerdo en darle aprobación a este acuerdo B favor levantar la mano.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba los recursos provenientes de la Ley N° 8114 y ley N°9329 por la suma de ₡ 1, 108, 490,373.00 (Mil ciento ocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y tres

netos). Lo anterior según acuerdo de la Junta Vial Cantonal y que debe aprobarse en un acuerdo exclusivo de parte del Concejo Municipal.

La distribución es la siguiente:

Unidad Técnica de Gestión Vial: ₡ 1, 104, 190,373.00 (Mil ciento cuatro millones ciento noventa mil trescientos setenta y tres netos).

Atención de Emergencia Cantonales: ₡ 4, 300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil colones). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME. (Con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Giselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Carlos Ugarte Huertas)**

C.- Se aprueba la creación de las siguientes plazas fijas, y por servicios especiales y profesionales, con sus respectivos perfiles, distribuidos de la siguiente manera:

Programa I: Plazas Fijas: 1) Coordinador de Gestión Jurídico Municipal (PM4), 2) Asistente para el Departamento de Recursos Humanos (TM3), 3) Mensajero y Apoyo a Unidades Administrativas (AM1). **Servicios Especiales:** 4) Asesor Técnico de Maquinaria Municipal (TM3), 5) Asistente Financiero (TM1), 6) Asesor Técnico Deportivo y Cultural (TM1), 7) Gestor de Proyectos (PM3), 8) Encargado de Plantel Municipal (TM3), 9) Asistente para el Área de Secretaria del Concejo (TM1), 10) Chofer de Alcaldía y Concejo Municipal (AM1). **Programa III: Plazas Fijas:** 11) Ayudante de Tractor (OM2A), 12) Ayudantes de Niveladora para la Unidad Técnica de Gestión Vial (OM2A). **Servicios Especiales:** 13) Asistente Técnico para la Dirección Técnica y Estudios (Control Constructivo), (TM3). **Reasignaciones de plaza:** 14) Inspector de Unidad Técnica de Gestión Vial de TM1 A TM3, 15) Gestor de Cobros de TM2 a TM3, 16) Encargada de Biblioteca de AM1 A PM1, 17) Asistente de Proveduría de TM2 A PM1, 18) Secretaría de Unidad Técnica de Gestión Vial (Servicios especiales) de AM1 a TM1. **Transformaciones de plazas:** 19) Policía Municipal a Inspector Municipal (TM3), 20) Auxiliar de Archivo a Encargado de Archivo Municipal (TM3).”, se ratifican las plazas Asesor Jurídico de Alcaldía, Asistente del Área Tecnología de Información y Comunicación, Asesor Jurídico del Concejo, Peón para el servicio de parques y Obras de Ornato, Encargado de las Actividades del Adulto Mayor en la Comunidad, Ingeniero Topógrafo Digitador y Dibujante de Catastro y Asistente Técnico de Bienes Inmuebles.

Señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, expresa que: "Buenas tardes nuevamente compañeros, en este apartado de las plazas yo quiero compañeros que analicemos este particular, considero yo desde un principio porque inclusive yo estuve en la última sesión que fue el 30 de agosto cuando nos dieron el proyecto de presupuesto y el compañero inclusive, don Carlos analizáramos esa parte porque él veía que eran demasiadas plazas y yo analice la situación y concuerdo con don Carlos, yo quiero pedirle a mis compañeros hoy acá que así como yo he venido conscientemente apoyando las mociones de la comisión en el dictamen pues que también se tome en cuenta el criterio y la recomendación que uno da, a mí me parece señores que es demasiadas las plazas que vienen incorporadas en el presupuesto para el 2017, hay creaciones de plazas que se les está dando el contenido presupuestario que definitivamente no son necesarias, por ejemplo digo una; Gestor deportivo o un asesor por ejemplo y hay muchas más pero digo eso un ejemplo nada más, imaginasen para que un Asesor deportivo, si tenemos el comité de deportes más bien deberíamos darle recursos al comité de deportes, aquí en una sesión anterior de dijo que más bien se les estaba pidiendo que se les aumentara el porcentaje del 3%, que no se le diera el 3%, que le diéramos más, y son los niños, son las niñas, son los jóvenes, eso es lo que nosotros debemos de analizar, a donde se están dirigiendo los recursos, si verdaderamente lo estamos dirigiendo bien, a mí me parece que en el apartado de plazas es un tema que nosotros debemos de analizarlos responsablemente como Concejo, asea, aquí lo que se necesita se necesita, y pongo otro ejemplo el Encargado de Adulto mayor se necesita esa plaza, y así pueden haber otro que uno las ve que conscientemente que si se necesitan pero crear alrededor de 20 plazas para el próximo año es demasiado, esa es la parte que yo quiero que analicemos conscientemente, como lo decía a inicios la señora presidenta, porque este cantón como ustedes saben tiene mucha necesidad en otras áreas, entonces si nosotros venimos a crear plazas verdaderamente innecesarias, le estamos quitando la oportunidad de poder desarrollar otras áreas de verdadera necesidad, que se yo; nuestro cantón, la parte educativa, el Colegio de Santa Cecilia pidió 150 millones y nada más se le dio 25 millones, porque no ajustar más a la educación de Santa Cecilia. El Concejo Municipal tiene que velar por la educación, sabemos que existe el Ministerio de Educación Pública pero también el gobierno local debe de aportar a la educación de nuestro cantón, y que mejor que en los jóvenes y niños de Santa Cecilia que estaban solicitando la ayuda. Así que compañeros yo les pido con todo respeto que esa parte la analicemos muy responsablemente porque yo definitivamente y con todo respeto les digo, yo no

estoy de acuerdo en dar mi vota para aprobar 20 plazas, muchas gracias señora presidenta.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, expone que: “Bueno, yo como presidente de la comisión que estuve allí, como lo dijo don Florencio en un principio vi también que era demasiado, con diferentes explicaciones que recibimos de los funcionarios y que le voy a decir a don Florencio, no es que se van a crear todas esas plazas, lo que se va a dejar, como cuando se pone una cañería que se dejan previstas, se dejan previstas para si en un momento se necesita una plaza, entonces se va a crear con determinado tiempo, tres, seis, máximo un año, o sea por servicios especiales que la mayoría, y las plazas fijas son solamente cuatro si acaso, porque las otras son reasignaciones, o sea la mayoría ya están trabajando, por ejemplo el ayudante de tractor, está trabajando actualmente, el de niveladora también, son varias plazas que ya están trabajando, o sea que no es que se van a crear ahora para el otro año o que no existen, no no, de ninguna manera, por eso fue que llegue al convencimiento de que si se podía hacer esto para en determinado momento que se necesite crear un espacio para un funcionario por tres o seis meses que el Alcalde pueda echar mano para eso, pensando en esto fue que se aprobó esto, Dios guarde si a mí me hubieran dicho que todas estas plazas se iban a crear para el otro año me hubiera agarrado un ataque cardiaco a mí, no no no, ese no es el pensamiento, de ninguna manera, el pensamiento es que quede una prevista para que en el momento oportuno si el Alcalde lo tiene a bien, se nombre, y para eso el Concejo va estar vigilante, yo sería el primero en estar vigilante, de que los recursos no se disparen para salarios porque yo siempre he dicho que la plata es para obras no para salarios, repito; don Florencio no es que se va a crear este montón de plazas que están aquí, son como unas tres o cuatro las que están propuestas nuevas con cargos fijos, el resto son por servicios especiales, previstas que van a quedar para que el Alcalde pueda echar mano de ellas cuando lo crea necesario, las otras son reasignaciones, o sea que se le cambia de categoría al puesto, de una se le pasa a otras, eso seria. Yo no sé si le queda claro, si tiene otra pregunta, yo como miembro de la comisión pase días estudiando el presupuesto, prácticamente me lo comí todo, entonces yo tengo bastante autoridad para hablar porque yo si lo leí totalmente, no sé si todos los compañeros lo hicieron, porque realmente era difícil.”

Señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, expresa: “Buenas tardes compañeros del Concejo, publico presente. Cuatro años, una administración, el

25% de lo que podamos hacer por nuestras comunidades esta en este presupuesto, de ahí la importancia de analizarlo, me parece y quiero aprovechar para decirle a los compañeros Guiselle y Florencio que ojala siempre nos puedan acompañar porque aquí en el Concejo el debate enriquece, el debate ayuda a tener mejores panoramas, mejores ideas, todos somos parte y miembros de una comunidad, y si estamos aquí como dijo la señora presidenta es porque el pueblo nos eligió y porque nos debemos a ellos y que bonito seria, como lo dije antes en otra sesión, que los presupuestos se confeccionaran tomando en cuenta a todos, difícilmente se le va poder atender las necesidades de todos pero por lo menos se va haciendo ese antecedente para que en algún momento que estén los recursos se puedan suplir la mayor cantidad de necesidades posibles, dicho esto, el Concejo es soberano, la propuesta la hizo el dictamen de comisión respetando lo establecido en el código. Quizás antes de continuar con el siguiente punto, sería bueno, aquí tenemos al compañero que esta interinamente encargado del departamento financiero, se habla de 20 plazas nuevas y eso da miedo, en momentos críticos en donde el gobierno nos pretende quitar el 90% de lo que viene de la Ley impuesto se salida del país, en momentos críticos que tenemos una avalancha de seres humanos emigrando a Estados Unidos, crear nuevas plazas y nuevas obligaciones uno diría no es el mejor escenario para hacerlo, sin embargo hay necesidades institucionales que hay que llenar, me gustaría si escuchar al compañero Gilberto, si gusta don Carlos y doña Blanca que están también en la comisión de presupuesto, lo que se está haciendo con las plazas es reasignándolas, ajustándolas a la necesidades y capacidades, al interés institucional y porque no, premiar el esfuerzo de los seres humanos, si una persona era técnico o asistente y ahora es un licenciado, profesional o máster, pudo coronar su carrera, porque la institución no puede premiar al esfuerzo que está haciendo cada individuo, persona y colaborador de la municipalidad, esas transformaciones desde mi óptica, como premio a la función de las personas yo lo veo excelente, porque es un factor motivacional para los empleados, quizá aquí en lo que debemos enfocar es en la necesidad de crear las plazas nuevas, quizás no tanto las que se están transformando, porque transformarlas no es por voluntad sino que es bajo los más estrictos Estudios Técnicos, entonces no es antojadizo, ni porque me cae bien o mal, hay un estudio técnico soporte de esa decisión, dicho esto me gustaría que analicemos, tenemos toda la sesión para aprobar el presupuesto, que analicemos la necesidad real de crear esas plazas nuevas para que se respete lo dicho por el compañero Florencio y haya un análisis concienzudo de nosotros a la hora de tomar una decisión, gracias.”

El señor Gilberto Briceño Delgado, Director Financiero a.i., expone: “Buenas tardes señora presidente, señora vicealcaldesa, señores del Concejo, muchas gracias por la oportunidad. Como lo mencionó don Carlos y don Marvin, si en realidad plazas fijas son cuatro o cinco ahorita no lo tengo muy presente, como lo mencionaba don Carlos tenemos que tener muy en claro que hay un principio de legalidad ante todo, si yo estoy utilizando una plaza y hay que pensar en el funcionario y lo tengo como jornal y ya es una necesidad y lo he utilizado por tres o cuatro años lo que corresponde es crear la plaza como es el caso del Ayudante de Niveladora y Ayudante de Tractor, la otra plaza no sé si la señora Guiselle que ha estado en periodo anteriores, desde que yo entre en el 2009 a la fecha la municipalidad ha crecido sin temor a equivocarme como en un 90% la cantidad de plazas, cuando yo entre eran pocos funcionarios y ahora podemos decir que se ha duplicado la cantidad de personal para cubrir necesidades, al haber más recursos para la institución en el caso de la Ley 8114 que ahora se refuerza con la Ley 9329, pues se necesita más personal en proveeduría, más personal en contabilidad, más personal en el departamento legal, por poner un ejemplo, el Coordinador Jurídico, la municipalidad tiene varios abogados pero no hay un coordinador, son como islas que reman para diferentes lados, he ahí la necesidad de un Coordinadora, al haber más personal el departamento de Recursos Humanos el año pasado se le asignó por servicios especiales una asistente, entonces se demuestra durante ese periodo que la asistente es necesaria por el incremento de personal, porque ahora hay más cosas que hacer, por los estudios, por las planillas, entonces este año se crea la plaza fija. La plaza de encargado de archivo se transforma, ya que hay una Ley de Archivo que nos obliga a que exista un técnico en esa área, por tanto hay que transformar la plaza, porque la plaza es ahorita un administrativo. El resto de plazas que son por servicios especiales es la actividad más grande que va ahí en el dictamen, son plazas que van a estar disponibles para el Alcalde para cubrir las necesidades eminentes que ya se analizaron, recuerden que este es un plan presupuesto, puede ser que no se utilicen las plazas que van ahí, puede ser que el alcalde no utilice al Asesor deportivo, imagino que el Alcalde lo solicita al tener cierto desconocimiento en materia cultural y necesita a una persona que le asesore como orientar los recursos al comité de deportes, el Alcalde necesita, en realidad no se es sabio en todas las ramas del deporte, además tenemos que fiscalizar todo lo que son los estados financieros del comité de deportes, entonces los términos técnicos del comité de deportes no van a ser entendibles por parte de los funcionarios, para eso existe un asesor, por ejemplo el Asesor deportivo y cultural, así se llama la

plaza. Entonces como lo dijo don Carlos estas plazas se crean como una provisión para que se utilice cuando surja la necesidad. Las reasignaciones que venían en los perfiles se dan por necesidad, debido al incremento de necesidades, porque las necesidades y funciones pasan a ser más técnicas o profesionales.

Señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta concejo municipal, expone: “una vez dado a conocer el Acuerdo C, procedo a solicitar darle aprobación, favor levantar la mano si están de acuerdo en darle aprobación.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, Se aprueba los estudios técnicos, tanto de plazas fijas, servicios especiales, sus perfiles respectivos, transformaciones y reasignaciones, quedando de la siguiente manera:

Programa I: Plazas Fijas: 1) Coordinador de Gestión Jurídico Municipal (PM4), 2) Asistente para el Departamento de Recursos Humanos (TM3), 3) Mensajero y Apoyo a Unidades Administrativas (AM1). **Servicios Especiales:** 4) Asesor Técnico de Maquinaria Municipal (TM3), 5) Asistente Financiero (TM1), 6) Asesor Técnico Deportivo y Cultural (TM1), 7) Gestor de Proyectos (PM3), 8) Encargado de Plantel Municipal (TM3), 9) Asistente para el Área de Secretaria del Concejo (TM1), 10) Chofer de Alcaldía y Concejo Municipal (AM1). **Programa III: Plazas Fijas:** 11) Ayudante de Tractor (OM2A), 12) Ayudantes de Niveladora para la Unidad Técnica de Gestión Vial (OM2A). **Servicios Especiales:** 13) Asistente Técnico para la Dirección Técnica y Estudios (Control Constructivo), (TM3). **Reasignaciones de plaza:** 14) Inspector de Unidad Técnica de Gestión Vial de TM1 A TM3, 15) Gestor de Cobros de TM2 a TM3, 16) Encargada de Biblioteca de AM1 A PM1, 17) Asistente de Proveeduría de TM2 A PM1, 18) Secretaría de Unidad Técnica de Gestión Vial (Servicios especiales) de AM1 a TM1. **Transformaciones de plazas:** 19) Policía Municipal a Inspector Municipal (TM3), 20) Auxiliar de Archivo a Encargado de Archivo Municipal (TM3).”, se ratifican las plazas Asesor Jurídico de Alcaldía, Asistente del Área Tecnología de Información y Comunicación, Asesor Jurídico del Concejo, Peón para el servicio de parques y Obras de Ornato, Encargado de las Actividades del Adulto Mayor en la Comunidad, Ingeniero Topógrafo Digitador y Dibujante de Catastro y Asistente Técnico de Bienes Inmuebles. **ACUERDO APROBADO. (Con tres votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre y Carlos Ugarte Huertas) y dos en contra (Giselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz)**

Señor Christian Callejas Escoto, Asesor legal Concejo Municipal, expone: “En aras de contribuir a que el acto lleve toda la formalidad y validez, yo quería hacer un aporte ya que mi obligación como Asesor no es solo de una fracción sino que es del Concejo en total, en esos términos yo quiero llamar la atención en que el artículo 98 del Código Municipal, exige que este presupuesto se apruebe de parte del Concejo antes del 30 de setiembre, eso lo sabemos todos, sin embargo dice que en caso de no aprobarse esto generaría responsabilidad civil, administrativa y penal, si esto lo analizamos en relación al artículo 26, literalmente dice que son deberes de los regidores responder solidariamente por los actos de la corporación, excepto que hayan salvado el voto razonadamente, en esos términos me parece que don Florencio a razonado más que suficiente su voto en contra, dando una explicación bastante amplia explicando por qué no aprobar eso, quedaría eventualmente protegido en el caso de que por alguna razón esto no se aprobara el voto a favor, está sustentado en el dictamen el voto en contra de don Florencio, era un aporte de mi parte, de ninguna manera ilegal ni intromisión de mi parte, solo es un concejo en cumplimiento de mis deberes.”

Señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta concejo municipal, aporta: “Efectivamente con respecto a esto don Florencio ha sido elocuente, justificando la razón por la cual no aprueba este acuerdo. Es importante tener en cuenta lo expuesto por el licenciado. ``

Una vez conocido el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y sus recomendaciones con sus acuerdos inmersos, someto a votación para que con base al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se apruebe el Plan Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2017, su Plan Operativo Anual, por la suma de 4, 045, 201,997.62 (cuatro mil cuarenta y cinco millones doscientos un mil novecientos noventa y siete colones con 62/100).

Señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, expresa que: “Antes de someter a votación el plan de presupuesto yo quería una vez expresar unas palabras al Concejo con todo respeto como lo exprese en mi exposición con respecto al dictamen, ahora con respecto al presupuesto, yo quisiera señora presidenta y señores regidores con todo el respeto que se merece este Concejo que analizáramos más, yo siento que ya el dictamen fue dado, esta parte tan importante que es el Concejo que va a aprobar un presupuesto de más de cuatro mil millones y que es un presupuesto que yo siento que no ha habido la participación como debería de ser, del Concejo, de las partes, siendo que nada

más el dictamen de la comisión que integraron cinco o cuatro y se nos trae a nosotros esto para que se apruebe, sin dar margen a que tengamos la oportunidad y que se modifique algo y se tome en cuenta. Ustedes señores son testigos de cuando se aprobó un presupuesto extraordinario de 1400 millones, y que no está el señor Alcalde, que ese día, iba dinero ahí para la reparación estadio, que iban un rubro de cuarenta millones y para la reparación del gimnasio, se dijo que para el presupuesto ordinario del año 2017 se tome dinero para la reparación del estadio, inclusive se dijo que iba un rubro para un proyecto de los jóvenes de la Shekinah, lo que quiero con esto es decirle que nada de esto se tomó en cuenta. Esto es para el bien de la comunidad deportiva, los jóvenes están pidiendo a gritos un gimnasio deportivo. Van a haber 17 plazas de servicios especiales ahí presupuestadas por si se ocupan, ese va ser dinero pasivo que va estar ahí y que bien se puede presupuestar para estos otros asuntos que los necesitan. Por qué mejor no metemos el dinero de las plazas en un extraordinario cuando se llegara a necesitar. Por ejemplo porque no apoyamos al comité de emergencia de la Cruz Roja que está pasando una situación económica complicada, apoyemos dándoles una partida.

Hay muchas cosas que dice acá pero no se toman en cuenta, les damos el apoyo pero si somos más consecuentes. Me centro en cuatro puntos nada mas pero hay más; apoyo a la Cruz Roja, Estadio, Gimnasio, y el proyectito de los jóvenes de la iglesia Shekinah, y si le agrego el del colegio de Santa Cecilia son cinco. Porque no debatimos en eso, no es solo de venir y levantar la mano para aprobar o dejarla abajo para desaprobar, señores es el presupuesto de la comunidad, seamos conscientes y analicemos esto, tenemos tiempo aun, esto se puede modificar aun, no está escrito sobre piedras, muchas gracias.”

Toma la palabra el señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario Municipal, manifiesta lo siguiente: “ en primer lugar hay que tomar en cuenta que este presupuesto debe de estar en la Contraloría el 29 de setiembre queda solo una semana, todavía está sujeto a una ratificación si a esto le damos más largas al asunto simplemente la municipalidad de La Cruz se quedaría sin presupuesto 2017, nos quedamos sin nada, yo entiendo en parte la posición de don Florencio, pero él ha insistido en algunos puntos los voy a mencionar, ayuda de colegio de Santa Cecilia, esto lo analizamos muy bien en la comisión porque vino una comisión de santa Cecilia hablar conmigo, ellos se les dijo que ahí tienen una partida de 22 millones disponibles, más 25 millones que se les está agregando

estamos hablando casi de 50 millones, para que ellos comiencen el trabajo, ahora es cierto que las Municipalidades deben apoyar la cultura de sus jóvenes de sus niños, pero para eso hay una institución mayor que se llama Ministerio de Educación Pública, es el encargado y tiene un departamento para construir, la Municipalidad lo que hace es coadyuvar, ayudar pero no se puede comprometer a construir, son 150 millones es muy difícil señores, pero se está haciendo un aporte de lo que pudimos sacar y esto peleando con los encargados de presupuesto para ver de dónde se les podía sacar, y yo se los dije le sacan 25 millones para ayudarles lo sacan o lo sacan, y eso fue lo más que se pudo, entonces no vamos a menospreciar una ayuda de 25 millones, además nos comprometimos el otro en los primeros presupuestos le vamos a inyectar otro poquito más, pero ellos pueden iniciar a trabajar, no es que no hay voluntad como lo dice el señor Florencio voluntad sobra, con lo del estadio también, con lo del gimnasio, no vale mil colones estamos hablando de 250 a 300 millones para construirlo yo pienso que se necesita pero lo podemos hacer por etapas repito no está nada escrito aquí en este presupuesto para eso en el 2017 se pueden hacer presupuestos extraordinarios y viendo las necesidades que tenemos podemos ir inyectando las prioridades, porque los recursos no son suficiente pero no se puede, yo pido que por favor votemos el presupuesto como esta, no le pongamos peros nunca va a estar perfecta usemos la responsabilidad, este presupuesto no es del Concejo es del todo el cantón, para eso estamos nosotros aquí, se ha hecho un esfuerzo grande para tener ese presupuesto el día de hoy no ha sido fácil, yo le pido que por favor no le pongamos más pero, porque entre más rápido lo aprobemos más rápido lo podemos llevar a la Contraloría.”

El señor Manuel Alan Fonseca, síndico Propietario, manifiesta lo siguiente: “es importantísimo el presupuesto y esta frase la he dicho por sexta ocasión, en cuanto se presentó el presupuesto fijamos, señalamos varias cosas que habían y no se tocaron, no se tomaron en cuenta nos dieron excusas verbales pero no certificaron nada que dijera lo contrario, ahora estamos en los contratiempos y hay que aprobarlo, el artículo que cito el señor el señor Asesor Legal del Concejo, artículo 26 inciso e), “responder solidariamente por los actos de la corporación municipal excepto que hayan salvado el voto razonadamente es aplicable también” y el haber escuchado señalamientos, y haberlo votado a favor y que sean motivos de rechazo del presupuesto en actas esta las veces que yo he citado, las anomalías o las diferencias que habían, presentaron los perfiles como incorporados sin estar aprobados por el Concejo, si por eso rechazan el

presupuesto ¿van aplicar el artículo 26 inciso e)?, porque yo se lo advertí, hace 6 sesiones se los advertí que no han presentado los perfiles, están incluidos en el documento pero no están aprobados por el concejo, les dije que no estaba el dinero de la cruz roja, les dije que no estaba el dinero del compromiso de que se le deben a los funcionarios municipales, vamos aplicar el artículo 26 inciso e), yo si leí el presupuesto y lo estudiamos, y por eso si conocíamos del presupuesto y nos preocupada, las encerronas parcializadas sin tomarnos en cuenta y si es cierto que hay que aprobarse el presupuesto, y si no va a ver que hacer lo que cito don Carlos en una ocasión, “si no se aprueba este pues trabajamos con el del año pasado”, sin plata no nos vamos a quedar pero que doloroso, porque hace 6 sesiones les venimos diciendo lo que está mal, el 20% de zona está mal, la conformación de hacienda está mal son cositas hoy conocimos los perfiles y querían que se aprobaran los perfiles y están incluidos desde el 30 de agosto, van aplicar el artículo 26.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “ le voy a contestar a Manuel sobre la comisión de hacienda, está conformada por 3 regidores propietarios, que son doña Giselle Bustos, Blanca Casares y este servidor, somos tres regidores, los otros son regidores usted lo dijo, los acuerdos que está ahí fueron votados en este caso por los regidores doña Giselle tal vez con motivos no vino a la comisión, pero nosotros sesionamos con 2 que éramos suficientes doña Blanca y yo, legalmente entonces Manuel no hemos hecho nada legal, yo no voy a cometer una cosa de esas de poner a votar a alguien de la administración, quiero que le quede claro.”

La señora Giselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria, manifiesta lo siguiente: “ por motivos personales yo no pude asistir a las sesiones de la comisión y una es que me han llegado en destiempo el mismo día y ya uno tiene el día comprometido, ese ha sido el motivo y también de salud esa es mi justificación de porque no he podido llegar a la comisión, también en otro punto quiero decirle a la señora Licenciada, que la acabo de escuchar cuando mi compañero pidió la palabra, decir “para que le dieron el micrófono a ese mae” yo siento que aquí no hay ningún mae eso es una falta de respeto a mi compañero y a cualquiera, sea de cualquier partido pero eso molesta y se lo digo aquí de frente que sea más respetuosa con cualquier compañero de este concejo.”

La señora Presidenta Municipal, Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “vamos hacer un receso de 10 minutos y regresamos a las 8:44pm.

La señora Presidenta al ser las 8:44pm, retoma la sesión, manifiesta: “volvemos para conocer el resultado de la aprobación de este presupuesto.”

Toma la palabra el señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “ nosotros estuvimos deliberando los compañeros, y el asunto señora presidenta, es que nosotros traemos un documento y queremos que sea leído y sea incorporado en el acta por que como lo decía el licenciado asesor del concejo todo debe ser razonado y eso es lo que nosotros vamos hacer, a razonar nuestro voto en cuanto al presupuesto, entonces señora presidenta yo lo voy a leer, para que ustedes tengan conocimiento de la posición de nosotros en cuanto a la votación del presupuesto para que quede debidamente incorporado.”

La señora Presidenta Municipal, Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “ claro don Florencio, pero sería después de la votación.”

El señor Florencio Acuña Ortiz, manifiesta: “quisiera que pidiéramos la asesoría a mí me parece que debe de ser antes de la aprobación.”

El señor Christian Callejas Escoto, Asesor del Concejo Municipal, manifiesta: “creo que se alteraría el orden del día si se incorpora un documento que no viene en el dictamen de la comisión sin embargo considero que si el señor regidor está planteando que lo que viene ahí, es el voto razonado negativo lo primero que debe ocurrir es que se dé el voto negativo, y luego que se exponga por la vía de la lectura, el razonamiento del voto, pero no se podía incorporar ese criterio salvo mejor criterio ese documento porque alteraría el orden de la sesión y en todo caso se puede entender que ese es el razonamiento del voto negativo y también queda salvada la responsabilidad de los compañeros regidores que se opondrían a la aprobación del documento.”

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, manifiesta: “someto a votación el Plan Presupuesto para el ejercicio 2017 y su Plan Operativo Anual, por un monto de por la suma de 4,045,201,997.62 (cuatro mil cuarenta y cinco millones doscientos un mil novecientos noventa y siete colones con 62/100). , si están de acuerdo en darle aprobación por favor sírvanse a levantar la mano.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico para el año dos mil diecisiete, por un monto de 4,045,201,997.62 (cuatro mil cuarenta y cinco millones doscientos un mil novecientos noventa y siete colones con 62/100) y el Plan Operativo Anual año 2017, presentado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz y recomendado previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, cúmplase con las indicaciones para la formulación y remisión ante la Contraloría General de la República tanto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2017 como el Plan Operativo Anual y poder ser objeto de su aprobación para la ejecución correspondiente.

ACUERDO APROBADO. (Con tres votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre y Carlos Ugarte Huertas) y dos en contra (Giselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).

Toma la palabra el señor Florencio Acuña Ortiz, manifiesta: “voy a permitirme señores del Concejo a darle lectura al documento sobre nuestro voto razonado. Por este medio los abajo firmantes Regidores Propietario de la Fracción del Partido Liberación Nacional, queremos hacer unas observaciones luego de haber revisado y analizado el plan presupuesto 2017 de esta Municipalidad, este Concejo debe ser claro fiscalizador en una sana administración de los fondos públicos como tal, nosotros jamás vamos a estar de acuerdo con el despilfarro menos en un cantón donde la inversión debe ir enfocada a las necesidades más prioritarias de nuestros vecinos, la aprobación del alrededor de 20 plazas nuevas, atenta contra la dignada de las poblaciones más vulnerables, necesidades de infraestructura vial, escolar, servicios de agua, instalaciones deportivas, apoyo a las mujeres, niños y niñas en estado de vulnerabilidad, esos recursos bien pueden destinarse a esas necesidades, no es posible que asignen cuatro plazas de asesoría al alcalde nunca visto en Municipalidades de este tamaño, le presupuestan chofer al concejo y al alcalde, para que se requiere un asesor deportivo cuando más bien se le pueden destinar esos recursos al Comité de Deportes, para que un mensajero interno municipal, en fin tenemos claro que hay algunas necesidades de plazas en departamentos, como el ayudante del tractor y niveladora, para la atención del adulto mayor, funcionarios para la implementación de las NICSP.

La no creación de la plaza para la Auditoría Interna, derogando en forma ilegal, el acuerdo de creación de la plaza de la administración anterior y no dándole los recursos a la auditoria para efectuar su trabajo de fiscalización y asesoría, así

estipulado en la Ley de Control Interno, con este actuar se le hace un gran debilitamiento al trabajo de Control y evaluación a la auditoría, en perjuicio de la administración activa.

Al comité de Deportes no se le asignan los recursos de Ley, pero si se aumentan las dietas a los Regidores y aumento salariales a los alcaldes con base en el aumento del presupuesto, se le incluye prohibición a la Gestora Ambiental lo consideramos tendría vicios de ilegalidad.

Se eliminan dedicaciones exclusivas a funcionarios en forma inconsulta y arbitraria y sin ninguna justificación se recalifican plazas a funcionarios y se dan otras dedicaciones exclusivas a funcionarios.

Esta Municipalidad es responsable de brindar el servicio de recolección y tratamiento de los desechos sólidos, el cual prácticamente no se brinda, por el contrario es deficiente en todos los sentidos, no se recoge bien la basura y no se le da ningún tratamiento.

Lo grave no se incluye recursos para ese fin y es una de las áreas que más fiscaliza la Contraloría General de La República.

El presupuesto no tiene certificación de los ingresos municipales que den respaldo a la elaboración del presupuesto y en consecuencia a los egresos.

No está claro el porcentaje del cuarenta por ciento de los gastos generales de la administración en el presupuesto, según lo establece el artículo 93 del Código Municipal.

Se dispone para otro fin de recursos del 20% de zona marítimo terrestre el cual tiene como fin el pago de mejoras en la zona marítimo terrestre, siendo eso ilegal.

El presupuesto incumplió el artículo 94 del Código Municipal al no haber conocido ni siquiera la solicitud del Concejo de Distrito de Santa Elena, mucho menos haberle otorgado recursos a pesar de existir un acuerdo de este Concejo para tal fin.

Este presupuesto municipal no contempla los señalado en el artículo 17 inciso o) y p) del Código Municipal.

Los proyectos incluidos en el presupuesto carecen de planificación, de estudios financieros o costos, que caminos y calles, ponen costos a mano alzada, los proyectos no están ubicados en los programas corrientes.

No se le incluye la partida de los 25 millones al comité auxiliar de la Cruz Roja de La Cruz, a pesar de existir acuerdo Municipal del Concejo anterior.

Por otro lado se incorporan plazas sin tener con anterioridad su inclusión en el presupuesto los perfiles y manuales aprobados, carecen de viabilidad financiera,

siendo que hasta la sesión extraordinaria número 15-2016 del día 20 de setiembre con vicios de ilegalidad, que se conocen dichos manuales y perfiles.

Por no haberse convocado a la señora Giselle Bustos Chavarría a la sesión extraordinaria número 13-2016 del 30 de agosto donde se conoció el proyecto y el plan de presupuesto y plan operativo anual para el periodo 2017, lo que deviene en la nulidad de esa sesión y en consecuencia el trámite del presupuesto no cumple con el bloque de legalidad, debiéndose retrotraer dicho trámite al estado original del trámite.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto está mal conformada, los funcionarios y particulares no pueden integrar las comisiones y resulta que dicha comisión la integra como secretario, el Tesorero Municipal, en los acuerdos de dicha comisión no se dicen quienes votan, los acuerdos son generales, por lo tanto lo actuado por dicha comisión en el trámite del presupuesto para el ejercicio económico del 2017, tiene vicios de ilegalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos se incorpore textualmente nuestras observaciones al acta.

Compañeros del Concejo estas son las razones por la cual nuestro voto es negativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, manifiesta que al no haber más asuntos que tratar da por concluida la sesión Municipal.

CIERRE DE SESIÓN.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos, la señora Presidente del Concejo Municipal, Blanca Rosa Casares Fajardo, da por concluida la se

Blanca Rosa Casares Fajardo
Presidenta Municipal

Pamela Guevara Salgado
Secretaria Municipal a.i.

Junnier Alberto Salazar Tobal
Alcalde Municipal